



Programa de Región de Murcia

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CCI: 2021ES16RFPR018

21
27

Programa de Región de Murcia

Versión: 2.1

Fecha aprobación: 26 de Agosto de 2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



Bruselas, 26.8.2025
C(2025) 5795 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 26.8.2025

**que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9040 por la que se aprueba el programa
«Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo
Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y
crecimiento para la comunidad autónoma Región de Murcia en España**

CCI 2021ES16RFPR018

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 26.8.2025

que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9040 por la que se aprueba el programa «Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma Región de Murcia en España

CCI 2021ES16RFPR018

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 24, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 9040 de la Comisión se aprobó el programa «Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma Región de Murcia en España.
- (2) El 28 de marzo de 2025, España solicitó a la Comisión la modificación del programa a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa revisado en el que España proponía una modificación del programa mencionado en la presente Decisión de Ejecución tras la evaluación de la revisión intermedia del programa que incluía una propuesta para la asignación definitiva del importe de flexibilidad a que se refiere el artículo 86, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (3) La modificación del programa consiste principalmente en la introducción de una nueva prioridad específica P2E «Reconstrucción en respuesta a catástrofes naturales» contribuyendo al objetivo específico RESTORE 2.10 «Apoyo a las inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a una catástrofe natural ocurrida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025».
- (4) España ha presentado también una solicitud para introducir en el programa un nuevo objetivo específico 2.5 «Promover el acceso al agua y de una gestión hídrica

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

sostenible». De conformidad con el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, España ha evaluado si se cumplen las condiciones favorecedoras relacionadas con el objetivo específico seleccionado. La condición favorecedora pertinente se indica en la modificación del programa.

- (5) Además, la modificación del programa consiste en transferir una parte de los recursos asignados al objetivo específico 1.2 «Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas» al nuevo objetivo específico 2.10. Asimismo, la modificación consiste en la reasignación financiera del objetivo específico 2.7 «Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación» al nuevo objetivo específico 2.5. Como consecuencia de lo anterior, se han adaptado algunos indicadores de realización y de resultado y varios ámbitos de intervención relacionados. Por último, la modificación implica la revisión del texto de la sección 7 del programa dedicada a la comunicación y la visibilidad y un cambio en relación con el organismo de ejecución de los instrumentos financieros.
- (6) De conformidad con el artículo 18, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) 2021/1060, España ha presentado su evaluación de este programa sobre el resultado de la revisión intermedia, junto con una propuesta de asignación definitiva del importe de flexibilidad a que se refiere el artículo 86, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2021/1060, que la Comisión debe aprobar junto con el programa revisado presentado por el Estado miembro.
- (7) De conformidad con el artículo 24, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060, la solicitud de modificación del programa de España está justificada por la necesidad de apoyar rápidamente las inversiones que mitiguen los daños producidos por las tormentas que ocurrieron en marzo del 2025, de apoyar la regeneración de las aguas y ecosistemas del Mar Menor, por la necesidad de una ejecución más eficaz del programa y por la necesidad de corregir errores en el cálculo anterior de los valores de algunos indicadores. La solicitud también establece el impacto previsto de la modificación en la consecución de los objetivos definidos en el programa y es conforme con el Reglamento (UE) 2021/1060 y el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo².
- (8) De conformidad con el artículo 40, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/1060, en su reunión del 18 de marzo de 2025 y mediante procedimiento escrito del 16 de junio de 2025 el comité de seguimiento examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa, teniendo en cuenta el texto del programa revisado y su plan de financiación.
- (9) La Comisión evaluó el programa revisado e hizo observaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060 el 23 de mayo de 2025. España facilitó información adicional y presentó una versión modificada del programa revisado el 23 de junio de 2025.
- (10) Procede, por tanto, aprobar el programa modificado, que está sujeto a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 24, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/1060.

² Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

(11) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución C(2022) 9040, HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2022) 9040 se modificada como sigue:

1. El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Queda aprobado el programa «Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027» de ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma Región de Murcia en España para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 16 de noviembre de 2022, y modificado por el programa revisado presentado en su versión final el 23 de junio de 2025.».

2. El anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Se cumplen todas las condiciones favorecedoras relacionadas con el nuevo objetivo específico 2.5 «El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible».

Artículo 3

Queda asignado definitivamente el importe de flexibilidad al programa «Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027».

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 26.8.2025

Por la Comisión
Raffaele FITTO
Vicepresidente Ejecutivo



ES
ANEXO
«ANEXO II

Asignaciones financieras totales por Fondo y contribución nacional (en EUR)

Número de objetivo político	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (g)=(a)+(d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (j)					
1	P1A	Coste admisible total	FEDER	Transición	171 166230	143 204 663	5 012 163	22 173 337	776 067	114 110 821	69 110 821	45 000 000	285 277 051	59,9999997897 %
2	P2A	Coste admisible total	FEDER	Transición	155 665 126	127 839 464	4 474 381	22 561 624	789 657	103 776 751	103776 751	0	259 441 877	59,9999999229 %
2	P2E	Coste admisible total	FEDER	Transición	3 208 500	0	0	3 100 000	108 500	168 869	168 869	0	3 377 369	94,9999837151 %
4	P4A	Coste admisible total	FEDER	Transición	13 972 500	11 474 869	401 620	2 025 131	70 880	9 315 000	9 315 000	0	23 287 500	60,00 %
			Total FEDER	Transición	344 012 356	282 518 996	9 888 164	49 860 092	1 745 104	227 371 441	182 371 441	450 00 000	571 383 797	60,2068798251 %
			Total general		344 012 356	282 518 996	9 888 164	49 860 092	1 745 104	227 371 441	182 371 441	45 000 000	571 383 797	60,2068798251 %

»

**Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA
- artículo 21, apartado 3**

CCI	2021ES16RFPR018
Título en inglés	Programme Region of Murcia ERDF 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027
Versión	2.1
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2025)5795
Fecha de la decisión de la Comisión	26 ago 2025
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
MS amending decision entry into force date	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	No
Correcciones administrativas o de redacción (artículo 24, apartado 6, del RDC)	No
Approved by monitoring committee	Sí
Regiones NUTS que abarca el programa	ES62 - Región de Murcia ES620 - Murcia
Fondo(s) de que se trata	FEDER
Programa	☐ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	9
Cuadro 1	20
2. Prioridades	30
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	30
2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente	30
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER).....	30
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	30
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	30
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	31
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	31
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	32
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	32
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	33
2.1.1.1.2. Indicadores.....	33
Cuadro 2: Indicadores de realización	33
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	34
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	34
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	34
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	35
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	35
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	35
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	35
2.1.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER).....	37
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	37
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	37
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	39
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	39
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	40
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	40
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	41
2.1.1.1.1.2. Indicadores.....	41
Cuadro 2: Indicadores de realización	41
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	41
2.1.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	42
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	42
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	42
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	42
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	43
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	43

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER)	44
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	44
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	44
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	45
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	45
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	46
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	46
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	47
2.1.1.1.2. Indicadores	47
Cuadro 2: Indicadores de realización	47
Cuadro 3: Indicadores de resultados	47
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	48
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	48
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	48
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	49
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	49
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	49
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.4. Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento. (FEDER)	50
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	50
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	50
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	51
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	51
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	51
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	52
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	52
2.1.1.1.2. Indicadores	52
Cuadro 2: Indicadores de realización	53
Cuadro 3: Indicadores de resultados	53
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	53
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	53
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	54
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	54
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	54
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	54
2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde	55
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)	55
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	55
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	55
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	56

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	57
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	57
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	57
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	58
2.1.1.1.2. Indicadores.....	58
Cuadro 2: Indicadores de realización	58
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	58
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	59
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	59
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	59
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	59
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	60
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 60	
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER).....	61
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	61
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	61
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	62
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	62
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	63
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	63
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	63
2.1.1.1.2. Indicadores.....	64
Cuadro 2: Indicadores de realización	64
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	64
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	65
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	65
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	65
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	65
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	65
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 65	
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER).....	67
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	67
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	67
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	67
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	67
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	68
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	68
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	69

2.1.1.1.2. Indicadores.....	69
Cuadro 2: Indicadores de realización	69
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	69
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	69
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	69
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	70
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	70
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	70
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	70
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. (FEDER).....	71
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	71
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	71
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	72
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	72
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	73
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	73
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	73
2.1.1.1.2. Indicadores.....	74
Cuadro 2: Indicadores de realización	74
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	74
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	74
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	74
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	75
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	75
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	75
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	75
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER).....	76
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	76
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	76
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	78
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	78
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	78
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	78
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	79
2.1.1.1.2. Indicadores.....	79
Cuadro 2: Indicadores de realización	79
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	80
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	80
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	80
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	80
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	81
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	81

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	81
2.1.1. Prioridad: P2E. Apoyo a las inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a una catástrofe natural ocurrida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. (FEDER)	82
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.10. Apoyo a las inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a una catástrofe natural ocurrida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. (FEDER)	82
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	82
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	82
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	82
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	82
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	83
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	83
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	83
2.1.1.1.2. Indicadores	84
Cuadro 2: Indicadores de realización	84
Cuadro 3: Indicadores de resultados	84
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	84
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	84
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	84
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	85
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	85
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	85
2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación social	86
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales. (FEDER)	86
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	86
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	86
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	87
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	87
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	88
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	88
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	88
2.1.1.1.2. Indicadores	88
Cuadro 2: Indicadores de realización	88
Cuadro 3: Indicadores de resultados	89
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	89
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	89
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	89
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	89
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	90
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	90
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como	

fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER).....	91
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	91
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	91
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	92
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	92
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	92
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	93
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	93
2.1.1.1.2. Indicadores.....	93
Cuadro 2: Indicadores de realización	93
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	94
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	94
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	94
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	94
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	94
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	94
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	95
2.2. Prioridades de asistencia técnica	96
3. Plan de financiación.....	97
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	97
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	97
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	97
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	98
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)	98
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	98
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	98
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	98
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	98
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	99
Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241	99
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1).....	99
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia.....	99
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años).....	99
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	99
3.4. Devoluciones (1).....	100
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	100
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen).....	100
3.5. Créditos financieros por año.....	101
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	101

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	102
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional	102
4. Condiciones favorables.....	103
5. Autoridades del programa	127
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	127
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	127
6. Asociación	128
7. Comunicación y visibilidad	132
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	134
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	134
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos ..	135
A. Resumen de los elementos principales	135
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	136
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos	136
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)	136
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	136
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.	136
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	136
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	136
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	138
A. Resumen de los elementos principales	138
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	139
Apéndice 3	140
DOCUMENTOS	141

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

La estrategia del Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 (en adelante Programa FEDER) se ha elaborado teniendo en cuenta las necesidades y retos existentes a nivel regional definidos en el diagnóstico territorial elaborado para la identificación de las prioridades de aplicación. Este diagnóstico se presenta como documento anexo al Programa.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta las disposiciones normativas comunitarias, las Recomendaciones Específicas por País 2019 y 2020 elaboradas por la Comisión Europea, el Pacto Verde Europeo, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, el Pilar Europeo de Derechos Sociales, la Estrategia Digital Europea, la Estrategia de Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS4MUR 2021-2027), y otros documentos estratégicos nacionales y regionales, como la Estrategia Regional de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, el Plan de Inversiones e Infraestructuras de Atención Primaria y el Programa de acción para el impulso y mejora de la Atención Primaria en la Región de Murcia.

Para la definición de esta estrategia, se ha tomado como base la realizada para la elaboración del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2021-2027, habiéndose contado con la participación de los agentes económicos, sociales y medioambientales más representativos en cumplimiento del principio de asociación establecido en el RDC.

El presente programa encuentra su marco general en el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Así, resultan vinculantes a lo largo de su preparación y ejecución los compromisos recogidos en el preámbulo del AA, entre los que destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, el respeto del principio DNSH, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, o el derecho a la educación inclusiva. Además, se garantizará el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) –incluyendo los Comentarios Generales 4 y 5 y las Observaciones finales del Comité- y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030.

Al mismo tiempo, el programa se ejecutará de manera que promueva la transición de la asistencia institucional a la asistencia basada en la familia y la comunidad, y no apoyará acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.

En línea con el compromiso del AA con la sostenibilidad y la aplicación del Pacto Verde Europeo, el programa presenta una contribución estimada a los objetivos comunitarios en materia de clima del 31,0% de medioambiente del 30,2%, y de biodiversidad del 15,4%.

En paralelo a la elaboración del programa, se ha efectuado un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica cuyas conclusiones y recomendaciones, plasmadas en la Declaración Ambiental Estratégica (aprobada en fecha [27/10/22] y accesible en el siguiente enlace https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?

URLParam.iddoc=ES_A14028280_2022_DOCH179897353M1666852238839RAT), se han tenido en cuenta en la versión final del programa y se tendrán en consideración en la implementación del mismo.

A su vez, en línea con el compromiso expresado en el AA de contribución al avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), se ha identificado una contribución directa del programa a los ODS 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

Finalmente, en materia de e-cohesión, se asegurará el cumplimiento de los requisitos del Anexo XIV del Reglamento (UE) 1060/2021. Las funcionalidades correspondientes a estos requisitos estarán plenamente operativas cuando así se requiera.

Teniendo en cuenta estas limitaciones reglamentarias, así como la dotación financiera que del FEDER se ha asignado a la Región de Murcia para actuaciones competencia de la Comunidad Autónoma en el período 2021-2027, el contenido de este Programa estará adecuado a todas esas condicionantes.

1. Disparidades económicas, sociales y territoriales, así como desigualdades

La Región de Murcia presenta una economía vinculada al sector primario (agricultura) y al sector servicios y turismo. Esto ha provocado que la Región continúe situándose en niveles muy bajos de productividad, inferiores a la media europea y nacional. Todo ello explica la baja competitividad de la Región y que ocupe los puestos medios-bajos, como ocurre en el Índice de Competitividad Regional (ICREG) donde ocupa la posición decimosegunda. Esta situación se repite en el Índice de Competitividad Regional (*Regional Competitiveness Index* – RCI), elaborado por la Comisión Europea.

El PIB per cápita de la Región de Murcia se encuentra por debajo de la media nacional, 21.600 euros anuales frente a los 26.400 euros anuales de la media nacional en el año 2019. Si bien es cierto que, esta diferencia se ha recortado a lo largo de los últimos años. Sin embargo, con la llegada de la pandemia del COVID-19, esta tendencia positiva se ha visto afectada, ya que la emergencia sanitaria supuso una paralización total de la actividad económica.

En cuanto a la tasa de actividad empresarial de la Región de Murcia, a pesar de aumentar durante el año 2020, se sitúa en niveles inferiores a la media española.

2. Deficiencias del mercado

Investigación, desarrollo tecnológico e innovación

La Región de Murcia, con el objetivo de aumentar su capacidad competitiva, pretende crear un tejido empresarial reforzado y que consolide sus inversiones en I+D+i. Todo ello en el marco de programas como **Murcia Industria 4.0** y, especialmente en línea con la **Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021-2027 (RIS4MUR 2021-2027)**.

En este sentido la RIS4MUR se centra en identificar aquellos sectores donde la Región dispone de cierto liderazgo. Entre los sectores considerados como estratégicos y prioritarios en la RIS4MUR destacan los siguientes:

- La energía, la química y el sector marino y marítimo, se consideran como actividades tractoras;
- el complejo agroalimentario refleja una especialización donde la Región de Murcia ya destaca y debe de seguir destacando. A su vez, el sector agroalimentario ejerce de motor de sectores como el agua, el medio ambiente, el transporte y la logística;
- el turismo, el hábitat, la salud, el calzado y la moda son sectores con elevada potencialidad en la Región.

En relación con los niveles de innovación de la Región, cabe destacar, que según el ranking de innovación de la UE (*Regional Innovation Scoreboard*) de 2021 la Región de Murcia se encuentra en la décima posición entre las comunidades autónomas. Si bien, la inversión en I+D+i se ha incrementado entre 2015 y 2019, lo ha hecho de una manera muy tímida, estando aún situada muy por debajo de la media nacional y europea.

Realizando una comparativa por sectores, en el año 2019, el mayor porcentaje de gasto en I+D+i lo concentraban las empresas (48,0%), frente a los niveles de la Administración Pública con tan solo el 11,0% sobre el total, situándose en niveles similares al conjunto europeo (10,8%), y a más de 5 puntos porcentuales del conjunto nacional (16,8%).

Por ello, se considera necesario invertir en la mejora de las capacidades de investigación, fomento de la generación y transferencia del conocimiento, así como la asimilación de tecnologías avanzadas especialmente en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS4MUR 2021-2027), la investigación aplicada en los sectores y prioridades establecidos como estratégicos y la inversión en infraestructuras públicas, especialmente aquellos relacionados con el Mar Menor.

Transformación digital

La transformación digital creció de una manera exponencial durante la crisis de la COVID-19, momento en el que las empresas y la Administración Pública reforzaron sus procesos digitales. Esto, unido al creciente uso de las nuevas tecnologías y la proliferación del uso de internet para realizar diversos tipos de gestiones (compras online, trámites administrativos...), hace que, las empresas privadas y las Administraciones Públicas tengan que realizar inversiones para la mejora de la digitalización de su procesos y sistemas.

A través de la implementación de nuevos planes regionales y nacionales, como el **Plan Estratégico de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** o el **Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025**, se pretenden incrementar considerablemente los trámites electrónicos con las empresas y particulares con el fin de simplificar y agilizar los procedimientos.

Cabe destacar que la RIS4MUR 2021-2027 tiene entre sus objetivos la promoción de la transformación digital, como medio para la consecución de una transición industrial exitosa, basado principalmente en el uso de las diferentes tecnologías de nueva generación (Internet de las cosas, big data o ciberseguridad entre otras).

Crecimiento y competitividad de las PYMES

La competitividad de un territorio está ligada a un conjunto de factores que actúan a modo de palanca para

su desarrollo y crecimiento. Estos factores están relacionados principalmente con la estructura empresarial del territorio, el capital humano, la innovación, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y las infraestructuras.

El **Índice de Competitividad Regional** (*Regional Competitiveness Index, RCI*), elaborado por la Comisión Europea, sitúa a la Región de Murcia con una puntuación de 31,1 sobre 100 en 2019, posicionándose en el puesto 14 sobre las 17 Comunidades Autónomas y 2 Ciudades Autónomas analizadas, encontrándose a más de 10 puntos de la media nacional.

La Región de Murcia se encuentra en una posición intermedia-desfavorable en cuanto a los indicadores de competitividad del territorio, debido a elementos como la eficiencia del mercado de trabajo, la formación y el aprendizaje permanente, la innovación o la sofisticación empresarial.

La estructura empresarial de la Región de Murcia se caracteriza por el predominio de las microempresas, suponiendo estas el 94,9% de las empresas activas en la Región de Murcia en 2020.

La **creación de empresas** se ha visto mermada en esta última década en ambos niveles geográficos, siendo la disminución más pronunciada a nivel nacional (1%) que a nivel regional (0,6%). España ha sido quien mayores y más pronunciadas fluctuaciones ha sufrido durante el periodo analizado. Asimismo, derivado de la crisis del COVID-19, la Región de Murcia ha seguido la misma tendencia, pero no de una forma tan pronunciada.

En relación con la **actividad empresarial**, el principal sector corresponde al sector servicios (79,8%), seguido de la construcción (12,8%) y de la industria, incluida la energía (7,4%).

Dentro de la industria destaca el sector de la alimentación (suponiendo el 6,9% del total del sector) y la fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (6,7%). Por otra parte, la construcción de edificios representa el 25,9% de la actividad del sector y las actividades de construcción especializada el 22,5%. En el sector servicios, el comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas, es el que posee un mayor peso relativo (9,1%).

Especialización inteligente y transición industrial

La **Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia (RIS4MUR 2021-2027)** es una agenda de transformación económica que concentra, de una manera eficiente, los recursos en aquellas áreas de especialización más prometedoras en función de sus ventajas comparativas y competitivas.

Los Objetivos Estratégicos de la RIS de Murcia para el período 2021-2027 son los siguientes:

- Fomentar la generación y transferencia del conocimiento, y la asimilación de tecnologías avanzadas.
- Impulsar el emprendimiento y la creación de empresas valorizando el conocimiento.
- Fomentar la generación, incorporación, atracción y retención de Talento.
- Apoyar las capacidades económicas y de conocimiento de la Región de Murcia y su integración en la economía global.
- Promover la I+D+i cooperativa y multidisciplinar entre todos los agentes públicos y privados.
- Favorecer la creación y participación en redes.

- Fomento de la cultura innovadora y la innovación social.

La Región de Murcia dispone de varios Planes y Estrategias que persiguen la transición industrial, el aumento de la competitividad y el incremento del peso del sector en la estructura productiva regional. Destaca el **Plan Estratégico de Recuperación de la Actividad Industrial (PERAI-20) 2021-2026**, alineado con la estrategia de la Comisión Europea de fortalecer la competitividad industrial a través una doble transición hacia una economía ecológica y digital; la Estrategia Murcia Industria 4.0; ACTIVA INDUSTRIA 4.0; o el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2021-2027 (en elaboración).

Eficiencia energética y energías renovables

Durante el año 2020 el consumo energético en la Región de Murcia se vio incrementado en un 12,7% en relación con valores del año 2011, según datos de la Red Eléctrica Española (REE). La ubicación geográfica de la Región, así como el aumento de las temperaturas derivado del cambio climático, provocan un aumento en el consumo de energía y en el uso de equipos de aire acondicionado. La producción energética en la Región de Murcia está basada en la combustión de ciclo combinado, seguida de la solar fotovoltaica.

La generación de energía mediante combustibles fósiles se ha ido sustituyendo por fuentes menos contaminantes. Destaca el uso de la energía solar fotovoltaica, que ha tenido un importante crecimiento, suponiendo el 24,4% de la generación de energía producida mediante fuentes renovables, las cuales suponen un 30,9% de la generación total.

Por ello, es necesario invertir en el fomento del uso de energías renovables, con el fin de reducir las necesidades de consumo de energía del exterior y alcanzar una sostenibilidad climática y económica.

Cambio climático

Las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) han aumentado en la Región de Murcia un 15,7% a lo largo de la última década. Además, respecto a los valores de 1990, las emisiones de GEI se han incrementado un 81,0%, por lo que la evolución de la Región se encuentra lejos de los objetivos establecidos en el Acuerdo de París. El aumento de las temperaturas como consecuencia del cambio climático ha hecho que se vean incrementados el uso de aparatos de aire acondicionado, los cuales favorecen las emisiones de gases contaminantes, por lo que las emisiones de GEI están altamente relacionadas con el aumento del consumo energético.

Para afrontar las problemáticas derivadas del cambio climático, la Región de Murcia cuenta con la **Estrategia Regional de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático**, en la que se desarrollan 15 líneas estratégicas de actuación para alcanzar los objetivos de reducir las emisiones en un 26,0% para el año 2030 y conseguir una Región menos vulnerable al cambio climático.

Entre los principales efectos derivados del cambio climático, la Región de Murcia es especialmente vulnerable al riesgo de sequía (debido a cambios en los patrones de precipitaciones), desertización, así como inundaciones como consecuencia de la escasa frecuencia, pero gran intensidad de las precipitaciones.

Economía Circular

Una de las principales problemáticas medioambientales a nivel global es la gestión de los residuos. En este sentido y para dar respuesta a los objetivos marcados por Europa a través de la Directiva 2018/851/UE, la Región de Murcia estableció el **Plan de Residuos de la Región de Murcia 2015-2020**, cuyo objetivo principal es facilitar la reutilización, el reciclado y la eliminación de los residuos. Este Plan se encuentra en estas fechas en la última fase del procedimiento de prórroga de su período de vigencia.

Actualmente la Región de Murcia cuenta con 12 instalaciones de residuos. Entre estas instalaciones cabe destacar la existencia de un gran número de vertederos incontrolados que generan un grave problema medioambiental, ya que en ellos se vierten de forma ilegal un elevado volumen de residuos, principalmente Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

Se considera necesario invertir en la mejora de la gestión de los residuos con el objetivo de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), así como conseguir una transformación hacia una economía circular.

Biodiversidad y patrimonio natural

La pérdida de biodiversidad se presenta como uno de los procesos más graves desde el punto de vista medioambiental, existiendo múltiples factores que contribuyen a su aceleración, como son el cambio climático, la contaminación y la destrucción de hábitats.

El Mar Menor es la laguna salada más grande de Europa, con una superficie de 135 km², una longitud de costa de 73 km, y separado del Mar Mediterráneo por una franja de arena de 22 km de longitud y de entre 100 y 1.200 m de ancho. Su elevada riqueza y diversidad ecosistémica demuestra su importancia ecológica y la necesidad de proteger y conservar este espacio natural.

Para afrontar la problemática del Mar Menor se deben reestablecer los equilibrios ecológicos y socioeconómicos para que aquellas actividades que más presión están ejerciendo, principalmente la agricultura, sean compatibles con la conservación y protección del Mar Menor en el corto y largo plazo.

En cuanto a la planificación, conservación y gestión de los espacios naturales de la Región de Murcia se establecen como instrumentos de ordenación del territorio los Planes de Ordenación Territorial por los que se regula la utilización del territorio, la preservación y conservación del patrimonio histórico-artístico y la gestión de los recursos naturales, energéticos, del medio ambiente y del paisaje.

Vivienda

En los últimos años, el acceso a la vivienda ha sido un importante problema en la Región de Murcia. Esto se ve agravado por el aumento de familias en situación de pobreza y riesgo de exclusión social en los últimos años.

En el año 2020 el 29,7% de la población de la Región de Murcia se encontraba en una situación de riesgo y/o pobreza. Si bien es cierto que, en 2020 fue la segunda Región que más descendió en estos términos, según la tasa AROPE la Región de Murcia es la quinta provincia española con la tasa más elevada. En términos generales la Región de Murcia ha disminuido su Tasa de Riesgo de Pobreza, especialmente

desde el año 2014. Sin embargo, se sigue situando en términos superiores a las tasas europea y española.

Entre los recursos necesarios para disfrutar de un nivel de vida y bienestar dignos, está el acceso a la vivienda. Un número importante de habitantes de la Región en riesgo de pobreza y exclusión social carecen de una vivienda digna, habitando en infraviviendas.

En el período 2014-2020, el Programa Operativo FEDER de Murcia, en cooperación con el FSE, realizó actuaciones de adquisición y rehabilitación de viviendas destinadas a familias que residen en infraviviendas.

En el nuevo período 2021-2027 el FEDER intervendrá en la adquisición y/o rehabilitación de este tipo de viviendas, con el fin de fomentar el acceso a la vivienda de familias en riesgo de exclusión social y residencial cronificada.

Sanidad

La situación de crisis, tanto sanitaria como socioeconómica, causada por la pandemia del COVID-19, ha provocado que el desarrollo de la programación del periodo 2021-2027 esté fuertemente influenciada y condicionada por la misma.

El gasto público en sanidad en la Región de Murcia ha sufrido diversas variaciones durante la última década, llegando al punto más bajo el año 2013 momento en el que volvió a incrementarse. La llegada de la crisis del COVID-19 ha supuesto un aumento del gasto sanitario en el año 2020, llegando a niveles de 1.922,87 millones de euros.

La crisis del COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de reforzar el sistema sanitario de la Región. Uno de los principales focos de intervención es la mejora de las infraestructuras, especialmente las destinadas a atención primaria, con el fin de ofrecer un mejor servicio sanitario.

Por ello, es necesario reforzar el acceso igualitario y oportuno a unos servicios de calidad, en particular mediante inversiones en la ampliación y renovación de las infraestructuras sanitarias.

3. Necesidades de inversión y aspectos complementarios y sinergias con otras modalidades de ayuda

El objetivo principal del Programa FEDER es mejorar la competitividad regional mediante un proceso de transformación económica digital y ambiental que permita favorecer el crecimiento económico y la creación de empleos de calidad.

En este sentido, los principales retos del Programa FEDER son:

1. La transición digital e inteligente:

- Mejora del equipamiento y las infraestructuras del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el apoyo a la transferencia tecnológica entre los agentes del conocimiento y las empresas y fomentando la creación y consolidación de empresas innovadoras.
- Promoción de la compra pública innovadora.
- Favorecer la transformación digital de la economía murciana fomentando la incorporación de las nuevas tecnologías en las empresas, así como la digitalización de la Administración Pública y sus

servicios.

- Mejorar la competitividad de las PYMES fomentando su internacionalización y el desarrollo de inversiones.

2. Facilitar la transición verde:

- Rehabilitación energética de edificios, disminución de la emisión de Gases de Efecto Invernadero y reducir o mitigar el efecto del cambio climático, incluida la prevención de riesgos naturales.
- Fomentar la inversión en energías renovables e implantación de sistemas de energía sostenibles.
- Garantizar un uso más eficiente de los recursos naturales realizando inversiones en materia de aguas y gestión de residuos.

3. Promover la igualdad de oportunidades de acceso a los servicios básicos y favorecer su resiliencia:

- Garantizar el equilibrio territorial y garantizar la calidad de vida de la población facilitando el acceso de toda la ciudadanía a los servicios públicos en especial a la sanidad, y al acceso a una vivienda digna, desarrollando sistemas públicos más resilientes.

Cabe destacar que la selección de proyectos se realizará en base a criterios que prioricen las soluciones medioambientales más sostenibles. Estos criterios se adaptarán a la naturaleza de intervención y se aplicarán lo más ampliamente posible en todos los objetivos específicos.

Las líneas de actuación previstas son complementarias con las establecidas a nivel regional para el FSE+, FEADER y FEMPA. La programación de estos fondos se ha desarrollado de manera coordinada a nivel regional, a través de la elaboración del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2021-2027, estableciendo los retos y necesidades existentes y dirigiendo los recursos de cada Fondo a sus ámbitos temáticos de intervención.

La complementariedad con los programas plurirregionales se garantiza a través de la Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Europeos) que se encarga de coordinar la planificación de todos los programas existentes en el Estado.

El Programa FEDER es complementario con el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Esta complementariedad se explica de manera más detallada en cada uno de los objetivos específicos.

4. Retos determinados en las Recomendaciones Específicas por País, en las estrategias nacionales o regionales correspondientes de dicho Estado miembro, también en su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y en relación con los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales

Para la elaboración de la programación FEDER se han tenido en cuenta las Recomendaciones Específicas por País (REP), establecidas en los Informes País de los años 2019 y 2020.

En relación con la sostenibilidad financiera, ésta se ve apoyada por el principio de cofinanciación de las inversiones (**Recomendación 1**), mientras que la **Recomendación 4** se tiene en consideración en la aplicación de los procedimientos de selección de operaciones.

En lo relativo a los Objetivos Específicos previstos para el Programa FEDER de la Región de Murcia, y a

las Prioridades de inversión, su selección se produce por la consideración del resto de recomendaciones, en aquellos ámbitos que son de aplicación y/o competencia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

En este sentido, las prioridades de inversión que se han previsto para el programa FEDER han tenido en consideración las siguientes Recomendaciones Específicas por País:

1A. Transición Digital e Inteligente

Los OE 1.1 y 1.2 responden a la **Recomendación 3**. De este modo se pretende impulsar el desarrollo de capacidades de I+D+i, así como la digitalización de la Administración Pública y la empresa privada mediante el apoyo a la investigación y la innovación. Por otro lado el OE 1.3, fomenta el crecimiento sostenible de las PYMES, mediante su internacionalización tal y como señala la **Recomendación 3** de proporcionar liquidez a las pequeñas y medianas empresas.

Todas las actuaciones bajo esta prioridad son acordes con lo establecido en el anexo D del Informe País 2019.

2A. Transición verde

Los OE 2.1 y 2.2 promueven la eficiencia energética, el uso de las fuentes renovables, y la adaptación al cambio climático respectivamente. Todo ello está en consonancia con la **Recomendación 3**, concretamente con el apoyo a inversiones en la producción y utilización de fuentes de energía limpias y eficientes.

En lo relativo al OE 2.6, éste prevé inversiones con el objetivo de lograr la transición hacia una economía circular. Este OE está línea con la **Recomendación 3** en lo relativo al apoyo de las inversiones en gestión de recursos hídricos y residuos.

Todas las actuaciones bajo esta prioridad son acordes con lo establecido en el anexo D del Informe País 2019.

4A. Transformación social

La **Recomendación 2** está enfocada en la reducción del abandono escolar, mejora de los resultados académicos y garantizar que los servicios sociales aportados serán efectivos. En particular, los OE 4.3 y 4.5 garantizarán el cumplimiento de lo relativo a la aportación de servicios sociales efectivos mediante inversiones en materia de sanidad y el fomento de la inclusión de colectivos desfavorecidos.

Las actuaciones bajo esta prioridad son acordes con lo establecido en el anexo D del Informe País 2019.

Asimismo, con respecto al Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), han sido tomadas en cuenta sus consideraciones, concretamente, para la previsión de inversión en los OE 2.1 Eficiencia energética y OE 2.2 Energías Renovables.

5. Retos en materia de capacidad administrativa y gobernanza y las medidas de simplificación

Según el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027 se prevé desarrollar una **hoja de ruta** por parte de la Autoridad de Gestión en relación con la capacidad administrativa, que establezca: un análisis de la situación inicial; la definición de una lógica de intervención cuya base sean las deficiencias detectadas a la hora de establecer los objetivos a alcanzar; un diseño de acciones que permitan lograr dichos objetivos; y

la definición y seguimiento de un conjunto de indicadores que permita monitorizar el proceso.

Asimismo, los principales retos que deben abordarse en materia y capacidad administrativa son los siguientes:

- Planificación de las necesidades de información y formación orientadas a las novedades de la reglamentación comunitaria, así como la creación de “bibliotecas” y bases de datos de conocimiento.
- Establecer marcos regulatorios e institucionales claros y bien definidos.
- Capacitación específica y asesoramiento individualizado a los organismos gestores, en especial a los de menor experiencia.
- Participación en foros de intercambio y mejora de la comunicación entre la Autoridad de Gestión, el Organismo Intermedio y organismos gestores.
- Diseño de un modelo de gobernanza amplio y participativo.
- Incorporación de los costes simplificados en la justificación de las operaciones cofinanciadas por FEDER de menor dimensión.

Se prevé el uso de aplicaciones informáticas con el fin de digitalizar y automatizar los diferentes procesos como la validación de las solicitudes de financiación reduciendo de este modo la carga administrativa.

Durante la ejecución del Programa, la Autoridad de Gestión promoverá el uso estratégico de la contratación pública para apoyar los objetivos políticos (incluyendo los esfuerzos de profesionalización para abordar las deficiencias de capacidad). Se debe animar a los beneficiarios a utilizar más criterios relacionados con la calidad y el coste del ciclo de vida. Cuando sea posible, deberán incorporarse a los procedimientos de contratación pública consideraciones medioambientales (por ejemplo, criterios de contratación pública ecológica) y sociales, así como incentivos a la innovación.

6. Conclusiones extraídas de experiencias anteriores

La experiencia acumulada en la gestión de anteriores periodos de programación y basándose en las recomendaciones de los diferentes informes de evaluación, informes de País, y de las ideas extraídas del partenariado, se han identificado un conjunto de retos y medidas a adoptar para mejorar la eficiencia y eficacia de la capacidad administrativa al aplicar la política o ejecutar las tareas en materia de gestión y control del FEDER:

- Preparación de procedimientos, directrices, manuales y formularios claros y sencillos desde el comienzo de la implementación del Programa.
- Simplificar y agilizar la administración, especialmente de aquellas convocatorias que presentan elevada carga burocrática.
- Mejorar la operatividad ante posibles incumplimientos, pudiéndolos detectar a tiempo y elaborar correctamente las reprogramaciones oportunas.
- Promover y capacitar en la puesta en marcha de instrumentos financieros a los órganos gestores. En el periodo anterior no se desarrolló en los plazos esperados, al tratarse de un mecanismo novedoso.
- Incluir en los Criterios de Selección de Operaciones la selección de actuaciones que favorezcan el desarrollo sostenible.

El Acuerdo de Asociación además incluye un resumen de las acciones que se prevén realizar con el fin de **reforzar la capacidad administrativa** para la ejecución de los fondos europeos.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	A pesar de haber incrementado el gasto en I+D+i en los últimos cinco años, los niveles de innovación en la Región de Murcia son inferiores a la media nacional y extremadamente inferiores a la media europea, situándose en una categoría moderada en lo referente al nivel de innovación (según el ranking de innovación de la UE Regional Innovation Scoreboard del 2021). Esta escasez de inversión en I+D+i genera que, aun habiendo aumentado el número de empresas innovadoras, el número de personas con una dedicación completa a I+D+i este por debajo de niveles europeos y nacionales. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico son: ☐ Bajo nivel de gasto en I+D+i sobre el PIB, inferior a la media europea y nacional. ☐ Reducida tasa de personas trabajadoras dedicadas a tiempo completo a la I+D. ☐ Reducido nivel de inversión en I+D+i en empresa y en la Administración Pública. ☐ Reducido número de empresas innovadoras en relación con el total nacional. Con todo ello, y teniendo en cuenta las Recomendaciones Específicas por País (REP) se consideran los siguientes ámbitos prioritarios de inversión: ☐ Fomentar la I+D+i en particular favoreciendo la creación, consolidación y crecimiento de empresas innovadoras en los ámbitos clave de la RIS4MUR 2021-2027. ☐ Fomento de la compra pública innovadora. ☐ Impulso de la innovación empresarial en sectores

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		prioritarios de la RIS4MUR 2021-2027. La forma de ayuda de las actuaciones de este OE será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros")
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.	Durante la crisis de la pandemia del COVID-19, tanto las empresas como la Administración Pública de la Región de Murcia se han visto obligados a implantar procesos de transformación digital. Se ha observado que existe un bajo nivel de comunicación y de datos compartidos en los diferentes servicios de la Administración pública, como es el caso del sector sanitario. En lo referente a la conectividad y digitalización de las empresas murcianas, en especial a las microempresas de menos de 10 trabajadores, destaca el descenso del uso de los especialistas TIC, situación que contrasta con la irrupción del COVID-19, que provocó que las empresas necesitaran aumentar su presencia online. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico son: ☐ Escaso nivel de digitalización del tejido empresarial murciano. ☐ Reducido nivel de digitalización de la Administración Pública. La incorporación de tecnologías digitales en el tejido productivo murciano resulta fundamental, por lo que se consideran los siguientes ámbitos prioritarios de inversión: ☐ Apoyo a digitalización de las PYMES. ☐ Impulso de la digitalización de la Administración y los servicios públicos, en línea con lo establecido en la RIS4MUR2021-2027. La forma de ayuda de las actuaciones de este OE será en forma de subvención y contratación pública (más detalles en el cuadro "uso previsto de los

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		instrumentos financieros”).
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas.	La Región de Murcia cuenta con una estructura empresarial en la que predominan las microempresas frente a las PYMES. Estas predominan en el sector servicios, lo cual se promueve por el sector turístico especialmente en la zona de costera, seguido de la industria alimentaria. En cuanto al nivel de actividad empresarial, durante la última década ha sufrido diversas fluctuaciones, hasta encontrarse actualmente en niveles similares a la media nacional. En este sentido, la evolución de la tasa de creación de nuevas empresas ha sido muy negativa en la última década. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico son: ☐ Predominio de las microempresas. ☐ Reducido nivel de competitividad en todos los sectores. ☐ Gran dependencia del sector servicios y turístico. Con todo ello, y teniendo en cuenta las Recomendaciones Específicas por País (REP) se consideran los siguientes ámbitos prioritarios de inversión: ☐ Internacionalización del tejido empresarial de la Región de Murcia. ☐ Promoción del espíritu empresarial ☐ Instrumentos financieros orientados a una transformación sostenible del modelo productivo. La forma de ayuda de las actuaciones de este OE será en forma de subvención y contratación pública (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros”).
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica	RSO1.4. Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial	La Región de Murcia destaca por una fuerte presencia de los sectores servicios y turístico, así

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	y el emprendimiento.	como un importante sector agroalimentario. En relación con el sector agroalimentario, hay que destacar que la Región de Murcia se posiciona como el principal exportador de Europa. Sin embargo, en términos de emprendimiento la Región no presenta datos prometedores, con una tasa inferior a la media nacional, y teniendo escasa presencia en algunos de los sectores considerados como prioritarios en la RIS4MUR. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico son: ☐ Bajos niveles en la Tasa de Actividad Empresarial (TEA) frente a la media nacional. ☐ Predominio del sector agroalimentario. Con todo ello, y teniendo en cuenta las Recomendaciones Específicas por País (REP) se consideran los siguientes ámbitos prioritarios de inversión: ☐ Fomento y desarrollo de capacidades tecnológica y mejora de la experiencia digital, enmarcado en las prioridades de actuación de la RIS4MUR 2021-2027. La forma de ayuda de las actuaciones de este OE será en forma de subvención y contratación pública (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	Tradicionalmente el gran peso de la energía eléctrica generada en la Región de Murcia proviene de los combustibles fósiles. Esto ha provocado que la Región se posicione como una de las Comunidades Autónomas con mayores emisiones de Gases de Efecto Invernadero per cápita a nivel nacional, a pesar de haber ido sustituyendo estos combustibles por energías más limpias a lo largo de los últimos años. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		Objetivo Específico son: ☐ Altos niveles de emisión de Gases de Efecto Invernadero. ☐ Predominio de los combustibles fósiles. Con todo ello, y teniendo en cuenta las Recomendaciones Específicas por País (REP) se consideran los siguientes ámbitos prioritarios de inversión: ☐ Rehabilitación energética de edificios públicos y empresas para la consecución de eficiencia energética. ☐ Implantación de sistemas de gestión para el ahorro de energía. La forma de ayuda de las actuaciones de este OE será en forma de subvención y contratación pública (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.	La Región de Murcia ha incrementado el uso de las energías renovables en la generación de electricidad en los últimos años. De este modo durante el año 2020 el 30,93% de la generación de energía provenía de fuentes limpias, destacado el predominio de la energía solar fotovoltaica. A lo largo de la última década, la producción de energía mediante fuentes renovables se ha visto incrementada en un 10,2%. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico son: ☐ Escaso porcentaje de energías renovables frente a los combustibles fósiles en la generación de energía. ☐ Escasa diversificación en el uso de diferentes fuentes de energía renovable, siendo predominante la solar. Con todo ello, y teniendo en cuenta las Recomendaciones Específicas por País (REP) se consideran los siguientes ámbitos prioritarios de inversión: ☐ Implementación de fuentes de energía renovables en empresas. ☐

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		Acciones de difusión del uso de energías renovables. □ Promover el desarrollo de tecnologías de generación y aprovechamiento del Hidrógeno Verde. La forma de ayuda de las actuaciones de este OE será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.	Conservación de aguas y ecosistemas del Mar Menor Las acciones enmarcadas dentro del presente Objetivo Especifico fomentarán las actuaciones y medidas de conservación de las aguas y ecosistemas del Mar Menor. En este sentido se impulsarán actuaciones de prevención de la contaminación y conservación de las aguas y ecosistemas del Mar Menor incluyendo la mejora y renovación de redes de colectores en la cuenca del Mar Menor. Todas estas actuaciones están recogidas en el “Programa de control y mejora de redes de saneamiento, pluviales y EDARs en el entorno del Mar Menor” que es coherente con el Plan Hidrológico de tercer ciclo de la CH Segura. Las acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR. Asimismo, se tendrá en consideración el principio de “quien contamina paga” a la hora de llevar a cabo las acciones, con el objetivo de prevenir posibles desastres medioambientales en el Mar Menor y a su vez llevar a cabo acciones de remediación de la situación actual. Se cumplirá con lo dispuesto por la Directiva revisada de Agua Potable (Directiva (EU) 2020/2184) que incluye estándares más

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		estrictos para el control de la calidad del agua.
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.	“Una de las principales problemáticas medioambientales a nivel global es la gestión de los residuos. Para dar respuesta a los objetivos marcados por Europa a través de la Directiva 2018/851/UE, la Región de Murcia cuenta con el Plan de Residuos de la Región de Murcia 2015-2020 (actualmente en los últimos trámites del proceso de revisión para prorrogar su período de vigencia). Sin embargo, los datos sobre la gestión de los residuos en la Región de Murcia reflejan varias problemáticas. Por un lado, se observa cómo solo se realizan tratamientos de residuos de envases y de residuos orgánicos, animales y vegetales, ni biometanización. Adicionalmente, se puede observar que la mayoría de los residuos generados son depositados en vertederos, algunos de los cuales no se encuentran controlados, lo que genera que esta no sea la opción más deseable para la gestión de los residuos. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico son: ☐ Existencia de vertederos incontrolados. Con todo ello, y teniendo en cuenta las Recomendaciones Específicas por País (REP) se consideran los siguientes ámbitos prioritarios de inversión: ☐ Medidas de gestión eficiente de los residuos. ☐ Medidas para la prevención y separación de residuos. La forma de ayuda de las actuaciones de este OE será en forma de contratación pública (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").”
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en	RSO2.7. Incrementar la protección y la	La pérdida de biodiversidad se presenta como uno

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.	de los procesos más graves desde el punto de vista medioambiental, existiendo múltiples factores que contribuyen a su aceleración, como son el cambio climático, la contaminación y la destrucción de hábitats. Los vertidos derivados de los cultivos del Campo de Cartagena están provocando que la zona del Mar Menor sufra un exceso de nutrientes lo que incrementa el número de algas y fitoplancton, así como una mortalidad excesiva de la fauna marina. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico son: ☐ Deterioro del Mar Menor debido, entre otros, a la actividad agraria y a la presión urbanística en su entorno. ☐ Superficie forestal arbolada inferior a la superficie destinada a la explotación agrícola. Con todo ello, y teniendo en cuenta las Recomendaciones Específicas por País (REP) se consideran los siguientes ámbitos prioritarios de inversión: ☐ Actuaciones de recuperación y conservación del Mar Menor. ☐ Gestión de espacios naturales. La forma de ayuda de las actuaciones de este OE será en forma de contratación pública (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.10. Apoyo a las inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a una catástrofe natural ocurrida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.	El pasado uno de abril de 2025 el Consejo de Ministros ha declarado a la Región de Murcia como Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil, (anteriormente conocida como 'zona catastrófica') tras el tren de borrascas concatenadas del pasado mes de marzo, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de dicha fecha. De ellas, por su gravedad e importancia, destaca el temporal que sufrió la Región entre el 2 y el 6 de marzo, donde un

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		ganadero de Ramonete, pedanía costera de Lorca, resultó fallecido. También se destaca los destrozos ocasionados en la Región por las borrascas Konrad y Laurence entre el 12 y el 30 de marzo. En concreto, la lista de las emergencias de Protección Civil incluye la que se activó el 2 de marzo y el 6 de marzo por la alerta hidrológica naranja en el Guadalentín, y que afectó especialmente a los municipios de Lorca y Cehegín, entre otros
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales.	Durante los últimos diez años, la Región de Murcia ha soportado tasas muy elevadas de riesgo de pobreza y/o exclusión social, siempre muy por encima de la media nacional y europea. Estas tasas se han agravado con la crisis derivada de la pandemia del COVID-19, encontrándose en el año 2020 el 29,7% de la población de la Región de Murcia en riesgo de pobreza y/o exclusión social. Esta población no tiene acceso a los servicios básicos, entre los que se encuentra el acceso a una vivienda digna. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico son □ Indicador AROPE elevado, siendo la quinta Región española con la tasa más elevada. Con todo ello, y teniendo en cuenta las Recomendaciones Específicas por País (REP) se consideran los siguientes ámbitos prioritarios de inversión: □ Adquisición y/o rehabilitación de viviendas para colectivos vulnerables. La forma de ayuda de las actuaciones de este OE será en forma de contratación pública (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de	RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la	El escaso aumento en gasto sanitario por habitante

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.	en los últimos dos años ha ocasionado que, a raíz de la aparición del COVID-19 se produjera una saturación de los servicios de salud y de los centros hospitalarios, obligando a las Administraciones Públicas a incrementar y reforzar tanto los recursos materiales como humanos para hacer frente a la pandemia. En cuanto al número de camas disponibles en los centros sanitarios de la Región de Murcia, este se encuentra en unos niveles inferiores a la media nacional. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico son: ☐ Escaso crecimiento del gasto público en el sector sanitario. ☐ Equipamiento hospitalario inferior a la media española. Con todo ello, y teniendo en cuenta las Recomendaciones Específicas por País (REP) se consideran los siguientes ámbitos prioritarios de inversión: ☐ Construcción, ampliación y reforma de los centros sanitarios de atención primaria. La forma de ayuda de las actuaciones de este OE será en forma de contratación pública (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Se apoyarán los proyectos que desarrollen tecnologías aplicadas, especialmente enfocados al sector agroalimentario y a la mitigación del cambio climático, todo ello enmarcado en los sectores estratégicos de la RIS4MUR 2021-2027.

Del mismo modo se apoyarán los proyectos de cooperación, con carácter multidisciplinar, especialmente en los ámbitos considerados como prioritarios por la RIS4MUR. En este sentido se promoverá la I+D+i cooperativa entre los agentes públicos y privados.

Asimismo, se apoyará la mejora y adaptación del equipamiento de las empresas, con el fin de apoyar el desarrollo de proyectos de innovación e investigación fortaleciendo así el tejido empresarial, y la competitividad de la Región de Murcia.

Entre las inversiones programadas cabe destacar la adaptación de las infraestructuras del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA). Esta actuación se centrará en la renovación de las instalaciones y equipamiento del IMIDA que se emplean en los diferentes trabajos de I+D+i realizados en el Instituto, cuyo objetivo principal es la investigación aplicada con el fin de poner a las empresas en conocimiento de los resultados obtenidos, las acciones relativas al **desarrollo de nuevos programas de mejora genética tienen la consideración de Proyecto Estratégico**. Asimismo, se desarrollarán las mismas acciones y los mismos objetivos en el Observatorio del Mar Menor, que forma parte del IMIDA, dotando al centro de nuevo instrumental científico destinado a proyectos de I+D+i aplicados al Mar Menor y su conservación. De este modo las infraestructuras públicas interactúan con la empresa para promover la transferencia de conocimientos.

Todas las acciones previstas se encuentran en línea con lo señalado en la RIS4MUR. Además, tanto las inversiones para equipamiento como las destinadas a infraestructuras son planteadas para su uso en proyectos de I+D+i.

Cabe destacar la complementariedad de las actuaciones establecidas en este Objetivo Específico con el Programa Plurirregional FEDER de España 2021-2027 (Programa Pluriregional). Concretamente las actuaciones vinculadas con la investigación aplicada presentan una gran complementariedad con las actuaciones que el Programa Pluriregional considera como prioritarias en materia de I+D+i empresarial y a la transferencia de conocimiento. Asimismo, el Programa Plurirregional prevé realizar actuaciones que desarrollen cadenas científico-técnicas cuyo objetivo sea la transferencia de conocimiento y la colaboración público-privada. Adicionalmente los diferentes agentes financiadores cuentan con mecanismos de coordinación con las Comunidades Autónomas.

La principal modalidad de financiación de las actuaciones del Programa Plurirregional será la de subvención, por lo que será necesario establecer muy claramente en las bases reguladoras su compatibilidad con los fondos FEDER. Asimismo, cabe destacar que las actuaciones que se prevén desarrollar en el Programa Plurirregional son en su mayoría de carácter continuista.

En lo relativo a la complementariedad con el PRTR (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), existen 2 componentes del mismo (el componente 17 y 21) que se encuentran en línea con lo establecido en el Objetivo Específico. Cabe destacar que las actividades cofinanciadas con FEDER se iniciarán a partir de 2023, además dichas actuaciones serán ejecutadas, en cada caso, por el mismo organismo, independientemente del fondo, lo que facilita la coordinación. Asimismo, los sectores de actuación considerados como prioritarios por el PRTR son aquellos considerados como clave para la recuperación y transformación de la economía nacional como son la salud, el medioambiente, el cambio climático, la energía, la automoción y la aeronáutica. Sin embargo, los sectores prioritarios en el Programa FEDER de la Región de Murcia son aquellos establecidos como estratégicos en la RIS4MUR 202-2027.

Por último, en lo relativo al fondo FEMPA existiría la posibilidad de llevar a cabo financiación en aquellos proyectos relacionados con la pesca y la acuicultura, así como en actividades de innovación del sector agrario en el caso del fondo FEADER. Sin embargo, FEADER solo apoyará proyectos de innovación en el sector agrario a través de intervenciones de cooperación, reguladas por el art.77 del Reglamento UE 2021/2115.

Asimismo, y con el fin de garantizar la correcta complementariedad entre los fondos, se pondrá especial atención al establecimiento de medidas de lucha contra el fraude, así como medidas para evitar la doble financiación.

Además, se tendrán en consideración los principios relativos a la Nueva Bauhaus Europea, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Por otra parte, los tipos de acciones seleccionados se encontrarán alineados con la Estrategia RIS4 de Murcia 2021-2027.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de estas actuaciones son los agentes del Sistema Regional de Ciencia y Tecnología entre los que destacan: los Órganismos Públicos de Investigación, las Universidades, los Centros Públicos de I+D, empresas, así como entidades e instituciones que desarrollen actividad investigadora y centros educativos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las

operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución del Programa, con el fin de asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER Región de Murcia y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación y accesibilidad.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia.

No está previsto el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integrales o el desarrollo local participativo.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación Territorial. A lo largo del período 2021-2027, La Región de Murcia va a participar en varios programas de cooperación territorial: Interreg EURO MED, Interreg Europa Suroccidental (SUDOE), el programa Interreg Europe, y otros programas de la Comisión Europea.

Se tendrán en cuenta posibles sinergias y complementariedades de las acciones recogidas en la Estrategia de Especialización Inteligente RIS4MUR con otros programas interregionales.

En este sentido se apoyará el desarrollo de proyectos de cooperación de los distintos Centros Tecnológicos regionales en materia de I+D+i, con otros Centros Tecnológicos europeos en el marco de este programa, en concreto en la Prioridad del Programa Interreg EURO MED, denominada “Un Mediterráneo más

ecológico e innovador”, en el Objetivo Específico 1.1 “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y la adopción de tecnologías avanzadas”. Asimismo se promoverá la I+D+i cooperativa entre los agentes públicos y privados, impulsando los proyectos propuestos por los agentes del Sistema Regional de Ciencia y Tecnología, dentro de Objetivo Específico 1.1 “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas” del Programa Interreg SUDOE.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las acciones que se programan en el presente Objetivo Especifico se prevén articular mediante la concesión de subvenciones.

Debe tenerse en consideración el contexto socioeconómico actual, el cual no resulta idóneo para un uso intensivo de instrumentos financieros. La crisis económica producida por el COVID-19 ha provocado unos elevados niveles de endeudamiento de las PYMES. Además, la actual guerra en Ucrania hace que se mantengan la incertidumbre ante la posibilidad de una pronta recuperación económica debido al aumento de precios de la energía, el gas, así como problemas de abastecimiento y suministros de ciertos materiales.

Todo ello hace que las PYME no dispongan de capacidad de endeudamiento adicional y retrasen la adopción de inversiones que contribuyan a mejorar su competitividad.

Es por eso por lo que se considera más adecuadas las subvenciones que los préstamos o garantías para incentivar la inversión.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	50,00	328,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	50,00	328,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	EJC anuales	37,00	367,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO07	Organizaciones de investigación que participan en proyectos conjuntos de investigación	organismos de investigación	0,00	9,00

P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO10	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	empresas	0,00	17,00
-----	--------	-------	------------	-------	---	----------	------	-------

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	666.666,00	Planificación (Estrategia, Plan Estratégico, estudio o similar) y dotación presupuestaria disponible a cargo del órgano gestor para la actuación en la que se utiliza el instrumento financiero, que permite el establecimiento del hito	
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2021	328,00	Se emplearán datos históricos relativos al número de empresas que han participado en actuaciones, continuista o de carácter similar, a través de las cuales se puede calcular el coste unitario, pudiendo dimensionar el alcance de la actua	
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR102	Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	367,00	ETC anual	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	002. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en pequeñas y medianas empresas (incluidos centros de investigación privados) directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación	20.000.000,00

P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	12.200.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	18.000.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	4.278.000,00
P1A	RSO1.1	Total			54.478.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	01. Subvención	54.478.000,00
P1A	RSO1.1	Total			54.478.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	4.278.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	50.200.000,00
P1A	RSO1.1	Total			54.478.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	15.700.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	38.778.000,00

P1A	RSO1.1	Total			54.478.000,00
-----	--------	-------	--	--	---------------

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El presente Objetivo Específico se centra en la transformación digital tanto de la Administración Pública como de sus servicios, así como el fomento de la digitalización de las PYMES.

Las acciones que se plantean desarrollar en el presente objetivo específico son las siguientes:

Transformación digital de la Administración

Mediante la creación de la Agencia de Transformación Digital de la Región de Murcia se llevará a cabo la transformación digital de los servicios públicos prestados por la Comunidad Autónoma a través de diferentes elementos innovadores como inteligencia artificial, automatización de procesos, o el blockchain entre otros, cuyo resultado facilite una mejor tramitación electrónica y automatización de procesos. Del mismo modo, se garantizará que, a través de la transformación digital de los procesos de la Administración Pública Regional, se puedan tratar de una forma segura los datos de los habitantes de la Región de Murcia. El conjunto de las acciones previstas contribuirá, entre otros factores, a favorecer la accesibilidad de los ciudadanos a la Administración Electrónica.

Los objetivos que se alcanzarán a través de esta actuación son, entre otros:

- Accesibilidad para facilitar la inclusión digital de ciudadanos y empresas que utilicen los servicios públicos digitales de la CARM, así como de los empleados públicos que trabajen con ellas.
- Adaptación a nuevas tecnologías y mejoras de interfaz para facilitar el acceso al usuario.
- Aumento de la ciberseguridad y prevención del fraude.
- Mejora de la automatización.
- Uso de sistemas innovadores como la inteligencia artificial o el blockchain, para mejorar en la interoperabilidad con otras administraciones y organismos para así reducir trámites, documentos a aportar por los interesados y con ello hacer mucho más fácil los diferentes servicios públicos que se prestan a la sociedad, manteniendo la cadena de custodia y trazabilidad de los documentos que se manejan.

Entre los ámbitos de aplicación sobre los que se prevé actuar se encuentran 5 grandes bloques: educativo, administrativo, sociosanitario, sectores productivos y portales institucionales de la CARM.

Implantación de soluciones tecnológicas en la prestación de servicios públicos

Enmarcado en la Agencia de Transformación Digital mencionada anteriormente, se prevé la mejora en la prestación de los servicios públicos mediante el uso de las TIC. Se desarrollarán acciones concretas para facilitar el uso de los servicios digitales ofrecidos por la Administración Pública.

Entre las actuaciones previstas se pretende fomentar la digitalización del Servicio Murciano de Salud (SMS), a través de la mejora en el tratamiento y gestión de datos regionales, con el objetivo de mejorar la resiliencia del Sistema Sanitario. Adicionalmente, se prevén acciones específicas para el desarrollo de nuevos servicios digitales para los ciudadanos en el ámbito de la Salud a través del establecimiento de herramientas de acceso al sistema sanitario como la web y la APP del Portal del Paciente, el Portal Murciasalud, o el Portal Escuela de Salud.

Por último, se prevé desarrollar una Red de Emergencias, a través de la cual se creará un sistema de respuesta que permitirá la interconexión entre los diferentes equipos de seguridad y respuesta ciudadana, incorporando tecnologías 4G y 5G que permitan compartir imágenes de video consiguiendo un sistema más intuitivo y ágil.

SmartRegion Murcia.

El objetivo de la actuación es convertir a la Región de Murcia en un territorio inteligente en todo su conjunto, con el fin de lograr una Región autosuficiente, sostenible e inteligente.

Mediante acciones “Smart Villages” focalizadas en aquellos territorios más rurales y municipios de menor tamaño de la Región, esta actuación pretende hacer de la Región de Murcia un territorio inteligente. Para ello se prevé el despliegue de aplicaciones, así como de redes de sensores y comunicaciones, que permitan integrar datos de diversas fuentes (municipales, regionales ...).

Mediante esta actuación se prevé afrontar los problemas de las zonas más rurales de la Región de Murcia, promoviendo la transformación tanto económica como social a través de la implantación de tecnologías TIC.

Esto permitirá una mejora en la prestación de servicios públicos de la Región. Entre los ámbitos de desarrollo sobre los que se pretende actuar hay que destacar: turismo, movilidad, salud, medio ambiente, entre otras.

El proceso de llevar a cabo una transformación tanto tecnológica como digital a nivel territorio, permitirá que los ciudadanos de la Región de Murcia tengan la posibilidad de acceder a los mismos servicios independientemente de donde se encuentre dentro del territorio de la Región.

Transformación digital de las PYMES

El objeto de la presente línea de actuación es la realización de inversiones con el objeto de aumentar la competitividad y mejorar el posicionamiento digital de diferentes sectores estratégicos de la Región de Murcia.

Entre los sectores establecidos como estratégicos en la RIS4MUR 2021-2027, se encuentra el turismo, y mediante esta actuación se prevé implementar

herramientas digitales innovadoras que permitan la comercialización de la oferta turística de la Región de Murcia. Asimismo, se prevé la implantación de tecnologías disruptivas, a través de las cuales se mejore la experiencia del turista y que le permita interactuar con el destino.

Cabe destacar la posibilidad de complementariedad de las actuaciones establecidas en este Objetivo Específico con el Programa Plurirregional. A través de dicho Programa se podría llevar a cabo la financiación de proyectos en el ámbito de la sanidad, como la implantación de programas de motorización remota, así como la digitalización de diferentes servicios públicos, los cuales podrían complementar las actuaciones relativas a la creación de la Agencia de Transformación Digital de la Región de Murcia, las relativas a la implantación de tecnologías en los servicios públicos y el desarrollo de la SmartRegion.

Asimismo, en relación con el PRTR, hay varios componentes en el mismo que van dirigidos a la transformación digital. Si bien es cierto que las actuaciones enmarcadas en el Programa FEDER podrán ser complementarias a las del PRTR, éstas deberán presentar un elemento innovador. Entre ellos están el Componente 13, el 16 y 19. Especialmente, esta relación se da en las actuaciones destinadas a la transformación digital de las PYMES. Por ello las principales ayudas destinadas a la digitalización de autónomos, microempresas y PYMES se darán a través del PRTR mediante la actuación de Kit Digital.

Por último, en lo relativo al fondo FEMPA existiría la posibilidad de llevar a cabo financiación en aquellos proyectos relacionados con la digitalización de la pesca y la acuicultura, y en el caso del FEADER los proyectos de digitalización vinculados al sector agrario.

Asimismo, y con el fin de garantizar la correcta complementariedad entre los fondos, se pondrá especial atención al establecimiento de medidas de lucha contra el fraude, así como medidas para evitar la doble financiación.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de estas actuaciones son la propia Administración Pública, sus empleados y usuarios de sus servicios digitales, así como las PYMES de la Región de Murcia.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución del Programa, con el fin de asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER Región de Murcia y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación y accesibilidad.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se tendrán en cuenta posibles sinergias y complementariedades de las acciones que tengan relación con este objetivo específico con otros programas interregionales.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación Territorial. A lo largo del período 2021-2027, La Región de Murcia va a participar en varios programas de cooperación territorial: Interreg EURO MED, Interreg Europa Suroccidental (SUDOE), el programa Interreg Europe, y otros programas de la Comisión Europea.

Las actuaciones a llevar a cabo en el programa FEDER dentro de este objetivo específico, deben tener en cuenta este hecho, y se alinearán y coordinarán, cuando corresponda, con: 1) las actuaciones contempladas en el programa Interreg Europa 2021-2027 para lograr una Europa más inteligente “Smarter Europe”; 2) las actuaciones en el programa Interreg EURO MED relacionadas con el Objetivo Específico 1.1 “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y la adopción de tecnologías avanzadas”; 3) las actuaciones del Programa SUDOE, con una prioridad para Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el SUDOE mediante su Objetivo Específico 1.1 “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas”.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Todas las actuaciones establecidas en el presente Objetivo Específico se articulan a través de la modalidad de Contratación Pública al tratarse de acciones llevadas a cabo en ámbitos que son competencia de la Administración Pública de la Región, a excepción de las acciones previstas en la actuación “Transformación digital de las PYMES” que se ejecutan mediante subvenciones.

La crisis económica provocada por la pandemia de la COVID-19 ha proporcionado un incremento del endeudamiento de las empresas que han debido recurrir a préstamos ICO y otros instrumentos de apoyo regionales para hacer frente a sus necesidades de tesorería y circulante.

Asimismo, la actual guerra en Ucrania hace que se mantengan la incertidumbre ante la posibilidad de una pronta recuperación económica debido al aumento de precios de la energía, así como problemas de abastecimiento y suministros de materiales.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	11,00	221,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	11,00	221,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	6,00	61,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos	usuarios/año	1.149.052,00	2021	1.206.505,00	Sistema de seguimiento	

					digitales públicos nuevos y mejorados						
--	--	--	--	--	---------------------------------------	--	--	--	--	--	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivos, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	3.500.000,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	22.600.000,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	019. Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno)	2.500.000,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	036. TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos)	2.400.000,00
P1A	RSO1.2	Total			31.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	01. Subvención	31.000.000,00
P1A	RSO1.2	Total			31.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	31.000.000,00
P1A	RSO1.2	Total			31.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	31.000.000,00
P1A	RSO1.2	Total			31.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A través de este Objetivo Específico se pretende fortalecer a las microempresas y PYMES, consolidando el tejido empresarial de la Región de Murcia, así como la promoción de la diversificación, la creación de empleo y la internacionalización de éstas.

Las acciones que se plantean desarrollar en el presente Objetivo Específico son las siguientes:

Internacionalización del tejido empresarial

Para favorecer el aumento de la presencia en los mercados extranjeros y aumentar las exportaciones de las PYMES, se diseñan ayudas destinadas a la internacionalización de las empresas de la Región de Murcia, apoyando así al crecimiento del tejido empresarial de la Región. Del mismo modo se fomentará la mejora de la gestión de los procesos logísticos, así como las inversiones productivas y tecnológicas.

Esta actuación está centrada especialmente en la mejora del posicionamiento de las PYMES en el mercado exterior, a través de la participación en diferentes ferias internacionales, así como el apoyo a la realización de inversiones productivas y tecnológicas y la contratación de servicios de innovación.

Promoción del espíritu empresarial y transformación hacia un modelo productivo sostenible de las PYMES

El objetivo de esta actuación es el refuerzo del tejido empresarial de la Región de Murcia, promoviendo la creación de empresas y facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas. De un modo más concreto se fomentará la capacitación y promoción empresarial, se apoyarán a empresas innovadoras con base tecnológica, así como favorecer el intercambio del talento empresarial.

En cuanto al uso de instrumentos financieros está prevista la continuidad de los tres ya existentes, gestionados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, IF de capital riesgo para el crecimiento empresarial, IF de capital riesgo de coinversión para etapas tempranas e IF de préstamos de gestión directa.

De forma más detallada, se desarrollarán fondos de inversión dirigidos al crecimiento sostenible y la expansión de medianas empresas. También se otorgarán líneas de avales, especialmente, a PYMES que no cuenten con las garantías suficientes para obtener financiación por medio de las entidades privadas tradicionales. Por último, se facilitará el acceso al crédito en condiciones que resulten más ventajosas para aquellos proyectos empresariales cuyo carácter innovador está basado en los criterios de sostenibilidad y de implantación de los principios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG).

Las presentes actuaciones se consideran necesarias debido a la necesidad de aumentar la competitividad de las empresas de la Región de Murcia, al ser mayoritaria la existencia de microempresas.

Adicionalmente, y como respuesta a la situación producida por el COVID19 en el ámbito del turismo en la Región de Murcia, se apoyará el desarrollo de nuevas fórmulas de comercialización. De este modo, se pretende poder convertir a la Región en un “Destino Turístico Inteligente”, dotando a los actores del destino de sistemas de inteligencia que les puedan permitir un análisis de los diferentes indicadores turísticos y optimizar así sus decisiones y ganar en

competitividad, pudiendo desarrollar de este modo nuevas fórmulas de comercialización.

Hay que destacar que las actuaciones mencionadas anteriormente presentan un gran nivel de complementariedad con el Programa Pluriregional. Este fondo prevé la inversión productiva en PYMES, concretamente el impulso al desarrollo de tejido socioeconómico, las cuales podrían complementar las acciones y proyectos llevados a cabo enmarcados en el presente programa relativas al intercambio de talento emprendedor y las acciones de cooperación público-privada.

Sin embargo, las actuaciones relacionadas con la internacionalización de las PYMES desarrolladas en el actual programa no siguen la senda de las propuestas para el Programa Pluriregional, ya que éstas están más enfocadas a los servicios de consultoría y asesoramiento especializado en materias de exportación de las PYMES.

En lo relativo al PRTR los componentes 12, 13 y 25 inciden en el ámbito de actuación de este Objetivo Específico. Asimismo, el MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) apoya inversiones orientadas a la transformación del tejido productivo y a su recuperación tras la crisis del COVID-19. La ayuda proporcionada por el presente programa se sumará a la proporcionada por el PRTR, teniendo en cuenta la complementariedad entre ambos instrumentos, así como la continuidad de ciertas medidas más allá de la finalización del Mecanismo, y evitando en todo momento el riesgo de doble financiación.

Por último, relacionado con el FEMPA, se podrían llevar a cabo inversiones relativas a la elaboración y aplicación de planes de producción y comercialización por parte de las organizaciones de productores, así como operaciones para la diversificación empresarial que no sean acuicultura o pesca. Adicionalmente se debe tener en cuenta que las ayudas relacionadas con la producción, comercialización y transformación de los sectores acuícola y pesquero no se rigen por la normativa de ayudas de Estado, al contrario que las ayudas del fondo FEDER, lo que hace que ambos esquemas sean incompatibles entre sí.

Asimismo, y con el fin de garantizar la correcta complementariedad entre los fondos, se pondrá especial atención al establecimiento de medidas de lucha contra el fraude, así como medidas para evitar la doble financiación.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNHS desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El grupo destinatario de las actuaciones son el tejido empresarial y productivo de la Región de Murcia, en concreto, las empresas emergentes, cooperativas, asociaciones empresariales, clústers, autónomos, emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución del Programa, con el fin de asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER Región de Murcia y con la representación en los Comités de Seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación y accesibilidad.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia. Además, los proyectos que se apoyen podrán ser de aplicación en cualquier tipo de área geográfica.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se tendrán en cuenta posibles sinergias y complementariedades de las acciones que tengan relación con este objetivo específico con otros programas interregionales.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación Territorial. A lo largo del período 2021-2027, La Región de Murcia va a participar en varios programas de cooperación territorial: Interreg EURO MED, Interreg Europa Suroccidental (SUDOE), el programa Interreg Europe, y otros programas de la Comisión Europea.

Las actuaciones a llevar a cabo en el programa FEDER dentro de este objetivo específico, se prevé desarrollar acciones a mejorar las políticas de desarrollo

regional, que influyan en la competitividad de PYMES, principalmente del sector-agroalimentario mediante el programa Interreg Europa 2021-2027 para lograr una Europa más inteligente “Smarter Europe” y una Europa más verde “Greener Europe.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Se prevé continuar con los instrumentos ya puestos en marcha por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), los cuales consisten en capital riesgo para el crecimiento empresarial, capital riesgo de coinversión para etapas tempranas y préstamos de gestión directa.

Esta modalidad de apoyo permite complementar las ayudas proporcionadas a las empresas en forma de subvención con otros instrumentos de apoyo.

Además se desarrollarán acciones mediante subvenciones, ya que el contexto socioeconómico actual, provocado por la crisis del COVID-19 y la situación bélica en Ucrania, ha provocado elevados niveles de endeudamiento de las PYMES, no siendo los instrumentos financieros los más adecuados en estos casos.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	34,00	512,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	21,00	120,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCO03	Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	empresas	13,00	192,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	0,00	200,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	--------------------	-------------------	-----------------	-----------------	---------------

							referencia				
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	44.800.000,00	Sistema de seguimiento	
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2021	425,00	Datos históricos	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	002. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en pequeñas y medianas empresas (incluidos centros de investigación privados) directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación	500.000,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	500.000,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	27.500.000,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	023. Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio	36.000.000,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	025. Incubación de empresas segregadas, semilla e incipientes y apoyo a las mismas	8.500.000,00
P1A	RSO1.3	Total			73.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	01. Subvención	63.000.000,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	02. Apoyo mediante instrumentos financieros: capital o cuasicapital	3.000.000,00

P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	03. Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamo	4.500.000,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	04. Apoyo mediante instrumentos financieros: garantía	2.500.000,00
P1A	RSO1.3	Total			73.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	73.000.000,00
P1A	RSO1.3	Total			73.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	17.000.000,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	56.000.000,00
P1A	RSO1.3	Total			73.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.4. Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A través de este Objetivo Específico se pretende fomentar las capacidades tecnológicas, la transición industrial y promover el emprendimiento en el tejido empresarial de la Región de Murcia en el ámbito de la RIS4MUR 2021-2027.

Las acciones que se plantean desarrollar en el presente objetivo específico son las siguientes:

Fomento y desarrollo de capacidades en el ámbito de la RIS4MUR 2021-2027

A través de esta acción se pretende el fomento y el desarrollo de capacidades tecnológicas avanzadas en todos los ámbitos de la laborales de la Región de Murcia. De un modo más concreto se pretende mejorar la experiencia digital de los trabajadores y emprendedores de la Región de Murcia a través de acciones de formación especializada en los diferentes sectores de intervención, siendo todos ellos sectores enmarcados como estratégicos en la RIS4MUR 2021-2027.

Entre las actividades planteadas se encuentran la realización de eventos como congresos y foros para fomentar el proceso de descubrimiento empresarial y el desarrollo de actividades formativas online para la capacitación y obtención de habilidades y aptitudes tecnológicas avanzadas.

Uno de los objetivos principales de esta línea de actuación es facilitar el reskilling y el upskilling de los trabajadores de la Región de Murcia, mediante una formación especializada ya sea de forma presencial u online, permitiendo por tanto que la mano de obra cualificada sea capaz de lograr una transición industrial adecuada y progresiva.

Alineado con los sectores estratégicos y las actividades tractoras de la RIS4MUR 2021-2027, se prevé dotar al Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena con instalaciones y equipamiento para el desarrollo de actividades de formación en el ámbito químico y de la formación en la producción de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines (cosméticos, nutracéuticos, ingredientes farmacéuticos activos, etc.). Esta actuación, siendo uno de los Proyectos Estratégicos del Programa FEDER, permitirá el acceso a la formación específica que demandan las empresas de estos sectores estratégicos. Concretamente, esta actuación financiará el equipamiento y creación de una planta piloto anexa al edificio existente para química, farmoquímica y biotecnología y afines. El fondo FSE+ se encargará de la parte de contratación de profesorado y financiación de contratos de empleo y formación.

Asimismo, y con el fin de garantizar la correcta complementariedad entre los fondos, se pondrá especial atención al establecimiento de medidas de lucha contra el fraude, así como medidas para evitar la doble financiación.

En lo relativo a las complementariedades, el Programa Plurirregional prevé la realización de actuaciones en el marco de la Acción Estratégica de Salud, incluyendo proyectos de investigación en el sector, los cuales podrían ser complementarios con la actuación relativa al Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena, a través de la cual se pretende el desarrollo de actividades en el ámbito químico y de la producción de productos farmacológicos.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de estas actuaciones son los trabajadores y emprendedores de los sectores estratégicos de la RIS4 de la región.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución del Programa, con el fin de asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER Región de Murcia y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación y accesibilidad.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se tendrán en cuenta posibles sinergias y complementariedades de las acciones que tengan relación con este objetivo específico con otros programas interregionales.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación Territorial. A lo largo del período 2021-2027, La Región de Murcia va a participar en varios programas de cooperación territorial: Interreg EURO MED, Interreg Europa Suroccidental (SUDOE), el programa Interreg Europe, y otros programas de la Comisión Europea.

Las actuaciones a llevar a cabo en el programa FEDER dentro de este objetivo específico, deben tener en cuenta este hecho, y se alinearán y coordinarán, cuando corresponda, con: 1) las actuaciones contempladas en el programa Interreg Europa 2021-2027 para lograr una Europa más inteligente “Smarter Europe”; 2) las actuaciones en el programa Interreg EURO MED relacionadas con el Objetivo Específico 1.1 “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y la adopción de tecnologías avanzadas”; 3) las actuaciones del Programa SUDOE, con una prioridad para Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el SUDOE mediante su Objetivo Específico 1.4 “Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento”.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La actuación relativa al Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena se desarrollará mediante contratación pública, mientras que el resto de las actuaciones se articularán mediante la concesión de subvenciones.

La crisis económica provocada por la pandemia de la COVID-19 ha proporcionado un incremento del endeudamiento de las empresas que han debido recurrir a préstamos ICO y otros instrumentos de apoyo regionales para hacer frente a sus necesidades de tesorería y circulante.

Asimismo, el elevado endeudamiento se acompaña por un contexto socioeconómico de gran volatilidad influenciado por el conflicto internacional entre Rusia y Ucrania, el incremento de los precios de la energía y de las materias primas, las dificultades de abastecimiento de determinados productos/servicios, etc...

Todo ello hace que las PYME no dispongan de capacidad de endeudamiento adicional y retrasen la adopción de inversiones que contribuyan a mejorar su competitividad.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.4	FEDER	Transición	RCO16	Participación de partes interesadas institucionales en el proceso de descubrimiento empresarial	participaciones de las partes interesadas institucionales	1,00	6,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.4	FEDER	Transición	RCR98	Personal de pymes que completa una formación para el desarrollo de capacidades de especialización inteligente, de transición industrial y emprendimiento (por tipo de capacidad: técnica, de gestión, en emprendimiento, ecológica, de otro tipo)	participantes	0,00	2021	1.660,00	Sistema de seguimiento	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.4	FEDER	Transición	004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	1.500.000,00
P1A	RSO1.4	FEDER	Transición	012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	1.500.000,00
P1A	RSO1.4	FEDER	Transición	023. Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio	3.900.000,00

P1A	RSO1.4	Total			6.900.000,00
-----	--------	-------	--	--	--------------

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.4	FEDER	Transición	01. Subvención	6.900.000,00
P1A	RSO1.4	Total			6.900.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.4	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	6.900.000,00
P1A	RSO1.4	Total			6.900.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.4	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	3.900.000,00
P1A	RSO1.4	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	3.000.000,00
P1A	RSO1.4	Total			6.900.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las acciones que se plantean desarrollar en el presente objetivo específico se centran en promover la eficiencia y la rehabilitación energéticas del parque inmobiliario de la Región de Murcia. Las acciones que se plantean son las siguientes:

Rehabilitación energética del parque inmobiliario de edificios públicos y fomento del autoconsumo

A través de esta actuación se pretende desarrollar un **Proyecto Estratégico** que consistirá en la rehabilitación y reacondicionamiento energético de un conjunto de edificios situado en el Campus de Espinardo, ubicado en la zona norte de la ciudad de Murcia. Añadido a la mejora en la eficiencia energética cabe destacar que la edificación está catalogada por DOCOMOMO (Documentación y Conservación de la Arquitectura y el Urbanismo del Movimiento Moderno) como protegida desde el punto de vista cultural por sus valores dentro de la arquitectura contemporánea.

Estos edificios albergarán la **Agencia de Transformación Digital de la Región de Murcia**, creando un único espacio que recoja todo lo relativo a la transformación digital de la Administración Pública Regional. Este proyecto supondrá diversas mejoras y proporcionará un importante ahorro energético, así como el ahorro de tiempos (especialmente en desplazamientos).

Asimismo, de una forma más generalizada en lo relativo al parque inmobiliario de edificios públicos de la Región de Murcia, su antigüedad hace necesario llevar a cabo actuaciones en materia de renovación de los sistemas energéticos de los mismos. En este sentido se realizarán actuaciones destinadas a la actualización y rehabilitación de los sistemas de ventilación y energía, así como la instalación de fuentes de energía renovable, principalmente solar, de diferentes edificios públicos, y del ámbito universitario tanto en el campus del Espinardo de la Universidad de Murcia, como en el Campus de la Universidad Politécnica de Cartagena, así como en el ámbito sanitario. Priorizando la consecución de un ahorro energético significativo a nivel global del edificio objeto de la actuación.

Las actuaciones tienen como objetivo fomentar el autoconsumo de los edificios públicos. De este modo a través de las acciones de renovación energética y la instalación de fuentes de energías renovables, como paneles solares, y siempre teniendo presente el principio de Eficiencia Energética primero, se pretende crear en la medida de lo posible edificios de energía neta nula, priorizando en primer caso la reducción del consumo energético al máximo. Asimismo, las acciones están destinadas a la climatización de los edificios.

Implementación de sistemas de gestión para el ahorro y la eficiencia energética en empresas

El objetivo de esta actuación es la concesión de subvenciones destinadas a las empresas de la Región de Murcia, más concretamente a las PYMES para la implantación de sistemas de gestión del ahorro, con el objetivo de la consecución de un aumento en la eficiencia energética.

Estas subvenciones estarán destinadas a la mejora de la eficiencia energética de procesos productivos mediante la renovación de equipos e instalación de

sistemas consumidores de energía por otros más eficientes. Estas ayudas estarán dirigidas a PYMES de los sectores industrial y terciario.

Cabe destacar también el plan REPowerEU, adoptado por la UE en marzo de 2022, a través del cual se pretende dar respuestas a la crisis energética sufrida como consecuencia del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania. El plan recoge las diferentes propuestas establecidas por la Comisión, con el fin de disminuir el consumo energético a través del aumento de las energías renovables y la renovación energética, así como dar apoyo al Pacto Verde de la Unión Europea. Por ello las actuaciones propuestas por la Región de Murcia están en consonancia con el plan establecido por la Comisión, cuyo objetivo es favorecer la renovación energética y el uso de las renovables.

En lo relativo a la complementariedad de las actuaciones previstas en este Objetivo Específico, hay que indicar que se encuentran muy alineadas con lo propuesto en las líneas marcadas por el PRTR. De un modo más concreto las actuaciones del OE 2.1 se encuentran altamente vinculadas a los componentes 2 y 11 del PRTR. Si bien es cierto que el Programa FEDER no prevé grandes actuaciones relativas a la transición energética antes del 2024, lo cual establece un amplio margen temporal en el que definir las actuaciones, para evitar la doble financiación. Asimismo, el PRTR contempla el desarrollo de acciones de eficiencia energética en el sector residencial.

Asimismo, cabe destacar que la primera actuación prevista en este Objetivo Específico presenta un gran nivel de complementariedad con el Programa Plurirregional. Este fondo prevé la inversión destinada a la mejora de eficiencia energética en edificios de la Administración General del Estado (AGE), pudiendo complementar las acciones y proyectos llevados a cabo en este programa relativas a las acciones de eficiencia energética de edificios públicos de la Región de Murcia. La complementariedad con el Programa Plurirregional se garantiza mediante las estructuras de coordinación existentes a nivel estatal (Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética y la Red de Economía Baja de Carbono). La ejecución de las acciones incluidas en el Programa Plurirregional corresponde a los organismos de la AGE, principalmente al IDAE. Éste, como en el periodo de programación anterior, se centrará en el desarrollo de proyectos singulares considerando como éstos aquellos de marcado carácter innovador, que no pueden ser abordados a nivel autonómico o que sean de ámbito supra-autonómico. El resto de las iniciativas serán abordadas por las intervenciones de la Región de Murcia.

En lo relativo al FEADER sus actuaciones se delimitan a los sectores agrícola y silvícola, centrándose en mejorar la competitividad de la agricultura, fomentar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción climática. La clara delimitación sectorial de sus actuaciones hace que el riesgo de doble financiación sea nulo, garantizando la complementariedad entre las actuaciones de ambos fondos.

Asimismo, y con el fin de garantizar la correcta complementariedad entre los fondos, se pondrá especial atención al establecimiento de medidas de lucha contra el fraude, así como medidas para evitar la doble financiación.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de estas actuaciones son los Organismos Públicos de la Región de Murcia, las Universidades, así como las empresas murcianas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución del Programa, con el fin de asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER Región de Murcia y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación y accesibilidad.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Para las actuaciones sobre los edificios públicos de la Región de Murcia no se prevén acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales, no obstante para las actuaciones consistentes en la implementación de sistemas de gestión para el ahorro y la eficiencia energética en empresas se tendrán en cuenta posibles sinergias y complementariedades con otros programas interregionales que tengan como objetivo principal la búsqueda de la eficiencia energética y la reducción de contaminación, como es el caso del Programa Interreg SUDOE, dentro de la prioridad destinada a Preservar el capital natural y reforzar la

adaptación al cambio climático en el SUDOE.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las acciones acometidas en la actuación “Rehabilitación energética del parque inmobiliario de edificios públicos y fomento del autoconsumo” se desarrollarán mediante contrataciones que cumplan con la LCSP, aplicando en la medida de lo posible criterios de compra pública sostenible, dada la naturaleza de las inversiones previstas.

En cuanto a las acciones enmarcadas en la actuación “Implementación de sistemas de gestión para el ahorro y la eficiencia energética en empresas” se llevarán a cabo mediante subvenciones.

Se descarta la utilización de instrumentos financieros debido a que las entidades del sector público tienen limitada su capacidad de endeudamiento en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Además, conforme a esta Ley los superávits que se alcancen, por ejemplo, a través del ahorro en el consumo energético, deben destinarse prioritariamente a la reducción del endeudamiento de las entidades públicas.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	4,00	76,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	4,00	76,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	56.875,00	265.032,20

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año	1.119.930,00	2021	1.075.568,00	Sistema de seguimiento	
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	11.006.000,00	2021	10.961.466,10	Sistema de seguimiento	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	65.238.732,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	048. Energía renovable: solar	3.000.000,00
P2A	RSO2.1	Total			68.238.732,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	01. Subvención	68.238.732,00
P2A	RSO2.1	Total			68.238.732,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	68.238.732,00
P2A	RSO2.1	Total			68.238.732,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	68.238.732,00
P2A	RSO2.1	Total			68.238.732,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En este Objetivo Específico se han establecido actuaciones para la implantación y fomento de las energías renovables, así como de sistemas sostenibles de generación de energía. Todas las actuaciones del presente Objetivo Específico se desarrollarán cumpliendo con la normativa y reglamentación vigente en materia de seguridad y protección del medioambiente.

Las acciones que se plantean desarrollar en el presente Objetivo Específico son las siguientes:

Desarrollo de tecnologías de generación y aprovechamiento del Hidrógeno Verde

La Región de Murcia presenta unas características favorables para convertirse en uno de los referentes en materia de hidrógeno verde más importantes de Europa. La Región cuenta con una gran capacidad para su generación mediante energía solar y adicionalmente dispone de una gran infraestructura energética.

Mediante esta actuación se prevé, tanto otorgar subvenciones que estén destinadas a la promoción y desarrollo de tecnologías de generación de energía a través del Hidrógeno Verde, como la realización de proyecto pilotos y de demostración.

La actuación se desarrollará en consonancia con lo establecido en la Agenda Europea de innovación, la cual incluye iniciativas en materia de hidrógeno renovable. Del mismo modo estará alineada con lo establecido en el plan REPower EU, en el cual se considera el hidrogeno renovable como fuente de energía renovable alternativa y que permite la diversificación de los recursos disponibles.

Fomento de la implantación de energías renovables en PYMES

El objetivo de esta línea de actuación es la concesión de subvenciones destinadas a las PYMES de la Región de Murcia para la implantación de fuentes de energías renovables, fomentando principalmente el uso de la energía solar como modo de aprovechamiento de la gran cantidad de horas de sol de las que dispone la Región. El objeto de las subvenciones será promover el desarrollo de tecnologías de generación, así como fomentar el autoconsumo de las empresas de la Región.

Asimismo, se realizarán acciones de difusión de energías renovables, con el fin de fomentar su uso e implantación y favorecer el autoconsumo en las PYMES de la Región. Estas acciones consistirán en la realización de campañas de comunicación, difusión y sensibilización junto con la realización de proyectos piloto, para poder enseñar el uso de las energías renovables y su potencial.

En lo relativo a la complementariedad de las actuaciones con el Programa Plurirregional, éstas se encuentran alineadas con las líneas del programa relativas a los incentivos para la implantación de energías renovables, así como el despliegue y desarrollo en materia de hidrógeno renovable, mediante el desarrollo de programas de incentivos como de inversiones directas.

En cuanto al FEMPA, este fondo tiene previsto desarrollar actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en

infraestructuras portuarias. En lo relativo al FEADER tiene previsto centrar sus actuaciones en los sectores agrícola y silvícola, buscando mejorar la competitividad de la agricultura, fomentar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción climática, y lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales. Sus claras delimitaciones sectoriales en sus actuaciones eliminan cualquier riesgo de doble financiación y asegura la complementariedad de estas con las de FEDER.

Por último, en relación con el PRTR, las actuaciones están vinculadas y son complementarias con el componente 7 relativo al despliegue e integración de energías renovables, así como con el componente 9 relativo al hidrógeno renovable y su integración sectorial. Estas actuaciones se centrarán en el impulso de la cadena de valor del hidrógeno, apoyo a la creación de clúster y desarrollo de proyectos que permitan la introducción del hidrógeno renovables en diferentes sectores. Por su parte, las actuaciones del Programa FEDER serían complementarias de las desarrolladas en el marco del PRTR, centrándose en el desarrollo de proyectos piloto y de demostración, tras el impulso del PRTR exclusivamente centrado en la fase de investigación. Las acciones previstas en este programa se empezarían a poner en marcha a la finalización de las convocatorias del PRTR (a partir de 2024) por lo que se trataría de proyectos y convocatorias diferentes y no coincidentes en el tiempo. Se trata de proporcionar continuidad hasta 2029 a las inversiones iniciadas en el PRTR.

Asimismo, y con el fin de garantizar la correcta complementariedad entre los fondos, se pondrá especial atención al establecimiento de medidas de lucha contra el fraude, así como medidas para evitar la doble financiación.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de estas actuaciones son los Organismos Públicos de la Región de Murcia, las Universidades, así como las empresas murcianas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución del Programa, con el fin de asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las

necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER Región de Murcia y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación y accesibilidad.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este Objetivo Específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se tendrán en cuenta posibles sinergias y complementariedades de las acciones que tengan relación con este objetivo específico con otros programas interregionales.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación Territorial. A lo largo del período 2021-2027, La Región de Murcia va a participar en varios programas de cooperación territorial: Interreg EURO MED, Interreg Europa Suroccidental (SUDOE), el programa Interreg Europe, y otros programas de la Comisión Europea.

Las actuaciones a llevar a cabo en el programa FEDER dentro de este objetivo específico, deben tener en cuenta este hecho, y se alinearán y coordinarán, cuando corresponda, con: 1) las actuaciones contempladas en el programa Interreg Europa 2021-2027 para lograr una Europa más verde “Greener Europe”; 2) las actuaciones en el programa Interreg EURO MED relacionadas con el Objetivo Específico 2 “Un Mediterráneo más ecológico”; 3) las actuaciones del Programa SUDOE dentro de la prioridad destinada a Preservar el capital natural y reforzar la adaptación al cambio climático en el SUDOE.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Los elevados niveles de endeudamiento que presentan las garantías y los préstamos actualmente tras las crisis del COVID-19 no resultan adecuados, siendo el número de empresas que disponen de capacidad de endeudamiento muy bajo, lo que dificulta que esta forma de ayuda sea un incentivo para la realización de inversiones.

Además, en el caso de la acción de incentivos a los gases de origen renovable se tratará de apoyar proyectos de carácter innovador cuya rentabilidad dista de obtenida mediante las tecnologías de gran implantación. Los gases de origen renovable son una tecnología cara y aún incipiente, de manera que no resulta adecuado recurrir a préstamos o garantías ante el riesgo de la inversión.

En consecuencia, las subvenciones resultan la modalidad de ayuda más adecuada en la medida que disponen de un mayor número de beneficiarios potenciales y pueden apoyar a diferentes tipologías de proyectos.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	0,00	14,50

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	11.006.000,00	2021	11.000.919,00	Sistema de seguimiento	
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCR32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable	MW	0,00	2021	14,50	Sistema de seguimiento	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	048. Energía renovable: solar	9.500.000,00
P2A	RSO2.2	Total			9.500.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	01. Subvención	9.500.000,00
P2A	RSO2.2	Total			9.500.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	9.500.000,00
P2A	RSO2.2	Total			9.500.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	9.500.000,00
P2A	RSO2.2	Total			9.500.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Conservación de aguas y ecosistemas del Mar Menor

Las acciones enmarcadas dentro del presente Objetivo Especifico fomentarán las actuaciones y medidas de conservación de las aguas y ecosistemas del Mar Menor. En este sentido se impulsarán actuaciones de prevención de la contaminación y conservación de las aguas y ecosistemas del Mar Menor incluyendo la mejora y renovación de redes de colectores en la cuenca del Mar Menor. Todas estas actuaciones están recogidas en el “Programa de control y mejora de redes de saneamiento, pluviales y EDARs en el entorno del Mar Menor” que es coherente con el Plan Hidrológico de tercer ciclo de la CH Segura. Las acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Asimismo, se tendrá en consideración el principio de “quien contamina paga” a la hora de llevar a cabo las acciones, con el objetivo de prevenir posibles desastres medioambientales en el Mar Menor y a su vez llevar a cabo acciones de remediación de la situación actual.

Se cumplirá con lo dispuesto por la Directiva revisada de Agua Potable (Directiva (EU) 2020/2184) que incluye estándares más estrictos para el control de la calidad del agua.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El principal grupo de destinatarios de estas actuaciones son los Organismos Públicos de la Región de Murcia

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución del Programa, con el fin

de asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER Región de Murcia y con la representación en los Comités de Seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación y accesibilidad.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico se ejecutarán en el entorno del Mar Menor o zonas que puedan influir medioambientalmente de forma negativa en el mismo

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se tendrán en cuenta posibles sinergias y complementariedades de las acciones que tengan relación con este objetivo específico con otros programas interregionales.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación Territorial. A lo largo del período 2021-2027, La Región de Murcia va a participar en varios programas de cooperación territorial: Interreg EURO MED, Interreg Europa Suroccidental (SUDOE), el programa Interreg Europe, y otros programas de la Comisión Europea.

Las actuaciones a llevar a cabo en el programa FEDER dentro de este objetivo específico, deben tener en cuenta este hecho, y se alinearán y coordinarán, cuando corresponda, con: 1) las actuaciones contempladas en el programa Interreg Europa 2021-2027 para lograr una Europa más verde “Greener Europe”, para la mejora de la resiliencia de las áreas naturales protegidas, a través del fortalecimiento de los vínculos entre la protección de la biodiversidad y la salud humana; 2) las actuaciones en el programa Interreg EURO MED relacionadas con el Objetivo Específico 2 “Un Mediterráneo más ecológico”; 3) las actuaciones del Programa SUDOE dentro de la prioridad destinada a Preservar el capital natural y reforzar la adaptación al cambio climático en el SUDOE.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Todas las actuaciones establecidas en el presente Objetivo Específico se articulan a través de la modalidad de Contratación Pública. Esta modalidad permite la selección de aquellos proveedores más adecuados en términos de calidad-precio de sus propuestas y permite que la ejecución se desarrolle de conformidad con los objetivos que la Administración establezca de antemano. Estas contrataciones se desarrollarán conforme a la LCSP, aplicándose criterios de compra pública sostenible.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCO31	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales	km	0,00	9,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCR42	Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales	personas	0,00	2021	189.000,00	Sistema de Seguimiento	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	064. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	3.800.000,00
P2A	RSO2.5	Total			3.800.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	01. Subvención	3.800.000,00
P2A	RSO2.5	Total			3.800.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	3.800.000,00
P2A	RSO2.5	Total			3.800.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	3.800.000,00
P2A	RSO2.5	Total			3.800.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A través de este Objetivo Específico se pretende fomentar el cambio hacia una economía circular, así como realizar un uso eficiente de los recursos disponibles en la Región de Murcia.

Las acciones que se plantean desarrollar en el presente objetivo específico son las siguientes:

Medidas de gestión eficiente de los residuos y fomento de la economía circular

Los residuos se perciben como algo negativo, sin embargo, un número cada vez más elevado de personas ve en los residuos un recurso con los que obtener nuevos productos, de esta manera se reintegra en el ciclo económico en el que se basa la economía circular. El principal objetivo de la actuación es fomentar y mejorar las medidas destinadas a la gestión de los residuos mediante la reducción, reutilización, y reciclaje, minimizando así el depósito en vertedero, y valorizando el residuo, teniendo en cuenta que no se va a cofinanciar ninguna intervención en valorización energética de residuos.

Dentro de la actuación se desarrollarán campañas de divulgación y concienciación que impulsen la economía circular y el ecodiseño en la Región de Murcia, así como la prevención y la separación de residuos domésticos y comerciales asimilables. La actuación sigue la senda marcada por el Plan de Residuos de la Región de Murcia 2015-2020 y sus posteriores prórrogas, entre cuyos objetivos se establece facilitar la reutilización y el reciclado.

Para ello se realizarán mejoras de la eficacia y eficiencia en los procesos en plantas públicas. El objetivo es adaptar dichas plantas con el fin de que sean más eficientes en materia de reciclaje de sus residuos y aprovechamiento de sus recursos, fomentando de este modo la economía circular y reduciendo las emisiones de GEI. Estas mejoras no suponen extensión ni alargamiento de la vida útil de dichas infraestructuras, ni acciones específicas en materia de eficiencia energética. A su vez se priorizarán aquellos proyectos que supongan un ahorro energético en sus procesos en línea con el principio de la jerarquía de residuos.

Dado que la competencia de la gestión de residuos corresponde a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, no hay propuestas de intervención en el Programa Plurirregional. En cuanto al PRTR se prevé invertir en el Componente 12 de “Política Industrial de España 2030”, concretamente con las acciones propuestas en la inversión C12.I3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular”.

Por otro lado, el FEMPA prevé la incorporación de medidas de actuación vinculadas a la protección y conservación de espacios y especies marinas protegidas, o a la realización de estudios relacionados con el mar y la pesca. Se incluyen también líneas destinadas a la reducción de la contaminación, procedente de la pesca y de la acuicultura. Todas estas actuaciones irán destinadas al sector pesquero y acuícola, por lo que complementarán, desde ese enfoque concreto, a las actuaciones del Programa FEDER propuestas en este Objetivo Específico.

Asimismo, y con el fin de garantizar la correcta complementariedad entre los fondos, se pondrá especial atención al establecimiento de medidas de lucha contra el fraude, así como medidas para evitar la doble financiación.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El principal grupo de destinatarios es la población residente en la Región de Murcia.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución del Programa, con el fin de asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER Región de Murcia y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre

otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación y accesibilidad.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este Objetivo Específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se tendrán en cuenta posibles sinergias y complementariedades de las acciones que tengan relación con este objetivo específico con otros programas interregionales.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación Territorial. A lo largo del período 2021-2027, La Región de Murcia va a participar en varios programas de cooperación territorial: Interreg EURO MED, Interreg Europa Suroccidental (SUDOE), el programa Interreg Europe, y otros programas de la Comisión Europea.

Las actuaciones a llevar a cabo en el programa FEDER dentro de este objetivo específico, deben tener en cuenta este hecho, y se alinearán y coordinarán, cuando corresponda, con: 1) las actuaciones contempladas en el programa Interreg Europa 2021-2027 para lograr una Europa más verde “Greener Europe”; 2) las actuaciones en el programa Interreg EURO MED relacionadas con el Objetivo Específico 2 “Un Mediterráneo más ecológico”, enfocadas para promover la transición a un economía circular y eficiente en recursos.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Todas las actuaciones establecidas en el presente Objetivo Específico se articulan a través de la modalidad de Contratación Pública. Esta modalidad permite la selección de aquellos proveedores más adecuados en términos de calidad-precio de sus propuestas y permite que la ejecución se desarrolle de conformidad con los objetivos que la Administración establezca de antemano. Estas contrataciones se desarrollarán conforme a la LCSP, aplicándose criterios de compra pública sostenible.

La crisis económica provocada por la pandemia de la COVID-19 ha proporcionado un incremento del endeudamiento de las empresas que han debido recurrir

a préstamos ICO y otros instrumentos de apoyo regionales para hacer frente a sus necesidades de tesorería y circulante.

Asimismo, la actual guerra en Ucrania hace que se mantenga la incertidumbre ante la posibilidad de una pronta recuperación económica debido al aumento de precios de la energía, así como problemas de abastecimiento y suministros de materiales.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	RCO107	Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos	euros	2.500.000,00	13.300.000,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	RCR47	Residuos reciclados	toneladas/año	0,00	2021	14.785,00	Sistema de seguimiento	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	069. Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado	13.300.000,00
P2A	RSO2.6	Total			13.300.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	01. Subvención	13.300.000,00
P2A	RSO2.6	Total			13.300.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	13.300.000,00
P2A	RSO2.6	Total			13.300.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	13.300.000,00
P2A	RSO2.6	Total			13.300.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las acciones enmarcadas dentro del presente Objetivo Especifico se centran en la conservación de la biodiversidad, así como de las diferentes infraestructuras ecológicas a lo largo de la Región de Murcia. Así mismo se prevén acciones de recuperación y protección en el entorno del Mar Menor. Todas las actuaciones planteadas en el presente Objetivo Político están comprometidas con la Estrategia Europea de Biodiversidad para el año 2030, así como con el cumplimiento de los compromisos de gasto en materia de biodiversidad establecidos en el Marco Financiero Plurianual.

Las acciones que se plantean desarrollar en el presente objetivo específico son las siguientes:

Gestión de espacios naturales

El objetivo de la actuación es fomentar la gestión de los diferentes espacios protegidos de la Región de Murcia, pertenecientes la mayoría a la Red Natura 2000. El fin último, no es otro que consolidar estos espacios como pilar de la biodiversidad regional en base a mejorar su gestión y protección, garantizando que se mantengan los servicios que generan estos ecosistemas naturales. Las acciones que se integran en esta actuación se concretan en la siguiente lista, no exhaustiva:

- Restauración, recuperación y rehabilitación de especies de flora y fauna silvestre y de sus hábitats.
- Programas de conservación natural, seguimientos biológicos y recuperación de especies.
- Monitorización y aplicación de nuevas tecnologías para la gestión y control ambiental.
- Apoyo técnico en la vigilancia y supervisión de medidas de conservación natural, algunas de ellas relacionadas con autorizaciones y evaluaciones ambientales.
- Trabajos técnicos vinculados a los sistemas de información geográfica y ambiental.
- Del mismo modo se prevé realizar inversiones destinadas a la mejora de los sistemas de predicción y pronóstico de la calidad del aire de la Región de Murcia.

Actuaciones de recuperación y conservación del Mar Menor

La presente actuación es considerada como uno de los Proyectos Estratégicos que se enmarcan en el Programa FEDER. Entre las acciones previstas, se fomentarán las actuaciones y medidas de conservación de las aguas y ecosistemas del Mar Menor. En este sentido se impulsarán acciones de desnitrificación de las aguas, con el principal objetivo de minorar la contaminación y conservar la biodiversidad de éstas. Asimismo, se llevarán a cabo inversiones con el objetivo de mejorar, conservar, proteger, así como difundir información sobre los hábitats, especies, características socioculturales y otras actividades

relacionadas con el Mar Menor.

Asimismo, se tendrá en consideración el principio de “quien contamina paga” a la hora de llevar a cabo las acciones, con el objetivo de prevenir posibles desastres medioambientales en el Mar Menor y a su vez llevar a cabo acciones de remediación de la situación actual.

Esta actuación será desarrollada en consonancia con lo establecido en la Estrategia de gestión integrada de zonas Costeras para el Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor (SSEMM), así como el Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia.

Actuaciones de educación, divulgación y difusión ambiental

Se llevarán a cabo acciones en materia de difusión con el objetivo de concienciar a la población de la importancia de la conservación de la biodiversidad y del entorno natural de la Región de Murcia.

Se prevén inversiones en diferentes acciones con labor informativa y comunicativa, con el objetivo de la divulgación de los valores naturales de los espacios protegidos de la Región de Murcia, haciendo hincapié en la Red Natura 2000. La ejecución de dichas acciones prevé que tenga una difusión a través de internet, publicaciones, revistas y diferentes soportes escritos y audiovisuales.

En lo relativo a la complementariedad de las actuaciones del Programa FEDER 2021-2027 Región de Murcia con el Programa Plurirregional, éste tiene entre sus actuaciones previstas la realización de acciones relativas a la protección de la biodiversidad frente al cambio climático, seguimiento y conservación de la biodiversidad terrestre y marina e infraestructuras de uso público dentro de la Red de Parques Nacionales. Todo ello en el marco de la Red Natura 2000. La Comunidad Autónoma tiene competencia sobre los Parques Regionales, pero no sobre los Nacionales, por lo que la complementariedad es manifiesta.

Asimismo, el FEMPA incorpora medidas de actuación vinculadas a la protección y conservación de espacios y especies marinas protegidas, o a la realización de estudios relacionados con el mar y la pesca, y por tanto no se manifiestan posibles duplicidades.

El FEADER, podría financiar las actuaciones enfocadas a reducir la pérdida de la biodiversidad mediante inversiones forestales no productivas, incluidas áreas Natura 2000, e inversiones a través de las estrategias de desarrollo local participativo. En todo caso, ya desde periodos de programación anteriores, éste centra sus actuaciones en los sectores agrícolas y silvícola, buscando mejorar la competitividad de la agricultura, fomentar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción climática, dejando la delimitación sectorial clara entre ambos fondos.

Por último, las actuaciones de este programa servirán como complemento a las actuaciones iniciadas en el PRTR, sin ser su ejecución coincidente con las actuaciones de este último, ya que está previsto que se inicien a partir de 2023 o 2024, dependiendo de la actuación, reforzándose así la complementariedad entre ambos instrumentos y evitando en todo caso la doble financiación. En este sentido FEDER pone su foco en aquellas actuaciones destinadas a la mejora de la biodiversidad, y en el caso de la Región de Murcia también en aquellas enfocadas a la conservación y recuperación del Mar Menor. Por ello juega un importante papel a más largo plazo, en cuanto a su contribución al Pacto Verde Europeo y al desarrollo sostenible de la UE a través de la política de cohesión en el periodo 2021-2027, consolidando la inversión pública en un ámbito prioritario como es la biodiversidad, más allá del 2023. Asimismo, y con el fin de garantizar la correcta complementariedad entre los fondos, se pondrá especial atención al establecimiento de medidas de lucha contra el fraude, así como medidas para evitar la doble financiación. Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El principal grupo de destinatarios es la población residente en la Región de Murcia.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución del Programa, con el fin de asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER Región de Murcia y con la representación en los Comités de Seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación y accesibilidad.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se tendrán en cuenta posibles sinergias y complementariedades de las acciones que tengan relación con este objetivo específico con otros programas interregionales.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación Territorial. A lo largo del período 2021-2027, La Región de Murcia va a participar en varios programas de cooperación territorial: Interreg EURO MED, Interreg Europa Suroccidental (SUDOE), el programa Interreg Europe, y otros programas de la Comisión Europea.

Las actuaciones a llevar a cabo en el programa FEDER dentro de este objetivo específico, deben tener en cuenta este hecho, y se alinearán y coordinarán, cuando corresponda, con: 1) las actuaciones contempladas en el programa Interreg Europa 2021-2027 para lograr una Europa más verde “Greener Europe”, para la mejora de la resiliencia de las áreas naturales protegidas, a través del fortalecimiento de los vínculos entre la protección de la biodiversidad y la salud humana; 2) las actuaciones en el programa Interreg EURO MED relacionadas con el Objetivo Específico 2 “Un Mediterráneo más ecológico”; 3) las actuaciones del Programa SUDOE dentro de la prioridad destinada a Preservar el capital natural y reforzar la adaptación al cambio climático en el SUDOE.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Todas las actuaciones establecidas en el presente Objetivo Específico se articulan a través de la modalidad de Contratación Pública. Esta modalidad permite la selección de aquellos proveedores más adecuados en términos de calidad-precio de sus propuestas y permite que la ejecución se desarrolle de conformidad con los objetivos que la Administración establezca de antemano. Estas contrataciones se desarrollarán conforme a la LCSP, aplicándose criterios de compra pública sostenible.

La crisis económica provocada por la pandemia de la COVID-19 ha proporcionado un incremento del endeudamiento de las empresas que han debido recurrir a préstamos ICO y otros instrumentos de apoyo regionales para hacer frente a sus necesidades de tesorería y circulante.

Asimismo, la actual guerra en Ucrania hace que se mantenga la incertidumbre ante la posibilidad de una pronta recuperación económica debido al aumento de precios de la energía, así como problemas de abastecimiento y suministros de materiales.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	-------------	-----------------

P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCO37	Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración	hectáreas	81.150,00	269.403,45
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCO39	Zona cubierta por sistemas instalados para el seguimiento de la contaminación atmosférica	zonas de calidad del aire	2,00	8,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCR50	Población que se beneficia de medidas en favor de la calidad del aire	personas	0,00	2021	895.255,00	Sistema de seguimiento	
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCR95	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas	personas	0,00	2021	1.574.670,00	Sistema de seguimiento	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	064. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	700.000,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	077. Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	2.000.000,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	078. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000	28.082.356,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	24.780.000,00
P2A	RSO2.7	Total			55.562.356,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	01. Subvención	55.562.356,00
P2A	RSO2.7	Total			55.562.356,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	11.850.000,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	43.712.356,00
P2A	RSO2.7	Total			55.562.356,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	55.562.356,00
P2A	RSO2.7	Total			55.562.356,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2E. Apoyo a las inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a una catástrofe natural ocurrida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. (FEDER)

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.10. Apoyo a las inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a una catástrofe natural ocurrida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las acciones enmarcadas dentro del presente Objetivo Específico estarán encaminadas a la reparación de los daños producidos por el tren de borrascas que asoló la Región de Murcia en Marzo del 2025. Entre las actuaciones a desarrollar se encuentra la reparación de muros de contención, estabilización de taludes en terraplenes y desmontes de carreteras, retirada de desprendimientos, arrastres, y reparación de carreteras.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El principal grupo de destinatarios de estas actuaciones son los Organismos Públicos de la Región de Murcia

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución del Programa, con el fin de asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER Región de Murcia y con la representación en los Comités de Seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación y accesibilidad.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico se ejecutarán en la Región de Murcia donde se hayan producido daños por la DANA.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se tendrán en cuenta posibles sinergias y complementariedades de las acciones que tengan relación con este objetivo específico con otros programas interregionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Todas las actuaciones establecidas en el presente Objetivo Específico se articulan a través de la modalidad de Contratación Pública. Esta modalidad permite la selección de aquellos proveedores más adecuados en términos de calidad-precio de sus propuestas y permite que la ejecución se desarrolle de conformidad con los objetivos que la Administración establezca de antemano.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	RCO106	Protección frente a los corrimientos de tierras que se hayan construido o consolidado recientemente	hectáreas	0,00	21,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	RCR37	Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales)	personas	0,00	2021	50.000,00	Sistema de seguimiento	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	3.100.000,00
P2E	RSO2.10	Total			3.100.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	01. Subvención	3.100.000,00
P2E	RSO2.10	Total			3.100.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	3.100.000,00
P2E	RSO2.10	Total			3.100.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	3.100.000,00
P2E	RSO2.10	Total			3.100.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación social

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A través de este Objetivo Específico se pretende mejorar y fomentar la inclusión de aquellos grupos de población más desfavorecidos, así como la integración de las comunidades marginadas, ya sea por razones económicas, sociales o raciales.

En este sentido las actuaciones propuestas en el presente Objetivo Específico se formulan teniendo en cuenta los resultados de los mapeos de necesidad de infraestructuras y servicios realizados, así como con lo establecido en el Plan Estratégico de la Región de Murcia.

Las acciones que se plantean desarrollar en el presente Objetivo Específico son las siguientes:

Adquisición y reforma de viviendas para realojo de personas en situación de exclusión social

Se prevé la adquisición y reforma de diferentes viviendas destinadas al realojo de personas en situación de exclusión social. En la misma línea, se podrían realizar actuaciones en materia de rehabilitación de edificios con el objetivo de favorecer la integración de población en riesgo de exclusión y colectivos vulnerables, todo ello en colaboración con los proyectos de intervención en barrios vulnerables del FSE+.

Esta es una actuación integrada con el FSE+, ya que, a través de este fondo, se prestará el apoyo al acompañamiento en el realojo de las familias y personas en situación de exclusión social y residencial cronificada y/o personas sin hogar acompañado de acciones de sensibilización social y formación. De este modo la actuación se desarrolla desde un punto de vista que favorece la integración de los colectivos más desfavorecidos y vulnerables de la Región, favoreciendo su incorporación a la sociedad, el acceso a la educación e inserción en el mercado laboral. Es por ello que, dada la importancia de la actuación, esta es considerada como uno de los **Proyectos Estratégicos** del Programa FEDER.

Asimismo, la actuación propuesta en el OE presenta complementariedad con las inversiones previstas en el Componente 21 el PRTR, especialmente con C21.I5 “Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios”.

Con el fin de garantizar la correcta complementariedad entre los fondos, se pondrá especial atención al establecimiento de medidas de lucha contra el fraude, así como medidas para evitar la doble financiación.

Además, se tendrá en consideración los principios relativos a la Nueva Bauhaus Europea, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

La actuación se desarrolla de forma complementaria a las acciones previstas en el Programa FSE+ de la Región de Murcia relativas a la erradicación del chabolismo y las acciones destinadas a personas sin hogar, así como las actuaciones destinadas a la inclusión social de los diferentes colectivos vulnerables. En este sentido entre los grupos de destinatarios de la actuación se encuentran personas o familias que habitan durante un tiempo determinado en una chabola o infravivienda, población romaní, población migrante, con trastornos mentales, drogodependientes o con discapacidad que estén en riesgo de exclusión social o en situación de vulnerabilidad.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución del Programa, con el fin de asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER Región de Murcia y con la representación en los Comités de Seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación y accesibilidad.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Para las actuaciones destinadas a la adquisición y reforma de viviendas para realojo de personas en situación de exclusión social de la Región de Murcia no se prevén acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

El acceso a vivienda es un derecho que recoge el Pilar Europeo de Derechos Sociales, el cual señala que se debe garantizar el acceso de personas en riesgo de exclusión social o sin hogar a viviendas sociales. Esta problemática debe ser abordada por el sector público con el objeto de garantizar que todas las personas puedan disponer de una vivienda digna.

La forma de apoyo empleada para el desarrollo de inversiones en esta materia es la contratación pública. Ésta es empleada de manera habitual por la Administración Pública para el desarrollo de proyectos de naturaleza similar, en la medida que permite la selección de aquellos proveedores más adecuados en términos de calidad-precio de sus propuestas y permite que la ejecución se desarrolle de conformidad con los objetivos que la Administración establezca de antemano. Estas contrataciones se desarrollarán conforme a la LCSP, aplicándose criterios de compra pública sostenible.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4A	RSO4.3	FEDER	Transición	RCO65	Capacidad de las viviendas sociales nuevas o modernizadas	personas	3,00	208,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.3	FEDER	Transición	RCR67	Usuarios anuales de las viviendas sociales nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021	208,00	sistema de seguimiento	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.3	FEDER	Transición	126. Infraestructuras de vivienda (para personas distintas de los migrantes, refugiados y personas bajo protección internacional o que soliciten protección internacional)	7.300.000,00
P4A	RSO4.3	Total			7.300.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.3	FEDER	Transición	01. Subvención	7.300.000,00
P4A	RSO4.3	Total			7.300.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.3	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	7.300.000,00
P4A	RSO4.3	Total			7.300.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.3	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	7.300.000,00
P4A	RSO4.3	Total			7.300.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El sistema sanitario de la Región de Murcia se ha visto sobrepasado y ha experimentado una fuerte presión como consecuencia de la pandemia del COVID-19. Es por eso por lo que el presente Objetivo Específico se centra en la mejora del acceso, ampliación de espacios y fomento de la resiliencia del sistema sanitario murciano.

La planificación de las inversiones que se planteen en este ámbito se basará en el análisis de necesidades y brechas que resulten del análisis de infraestructuras y servicios que se está desarrollando, tomando en cuenta las disparidades territoriales, segregación espacial y cambios demográficos. Además, se tendrá en consideración lo establecido en el Plan Estratégico de la Región de Murcia y en las diferentes políticas y planes sectoriales de la Región, como el Plan de Inversiones e Infraestructuras de Atención Primaria y el Programa de acción para el impulso y mejora de la Atención Primaria en la Región de Murcia.

Las acciones que se plantean desarrollar en el presente Objetivo Específico son las siguientes:

Construcción, ampliación y reforma de centros sanitarios

Se prevé realizar inversiones destinadas a la mejora de la accesibilidad de diferentes centros de salud de atención primaria de la Región de Murcia. Entre las mejoras previstas se encuentran la instalación, sustitución y mejora de la señalética, la texturización de las superficies con el fin de crear avisos acústicos, así como la instalación de rampas con el fin de mejorar la accesibilidad. Asimismo, mejorará el esquema de las circulaciones en los edificios, favoreciendo así el tránsito de los pacientes.

A su vez, se prevé la ampliación de varios centros de salud de atención primaria. No obstante, en algunos casos y por razones técnicas, será necesaria la demolición de algunos de ellos y la construcción de nuevos centros desde una perspectiva más eficiente.

Las actuaciones se desarrollan en línea con lo indicado en el Plan de Inversiones e Infraestructuras de Atención Primaria, el Programa de acción para el impulso y mejora de la Atención Primaria en la Región de Murcia (PAIMAP) y Plan Estratégico de Construcción y Rehabilitación Sostenible de los Centros de Atención Primaria (CRESAP).

En lo relativo a la complementariedad con el PRTR, este contempla la adquisición de equipamiento a través del Componente 18, mientras que el Programa FEDER será el encargado de la construcción, rehabilitación o adecuación de los centros sanitarios. En la Región de Murcia el PRTR contempla acciones en centros de salud, por lo que se trabajará conjuntamente desde ambos fondos para evitar la doble financiación.

Asimismo, y con el fin de garantizar la correcta complementariedad entre los fondos, se pondrá especial atención al establecimiento de medidas de lucha contra el fraude, así como medidas para evitar la doble financiación.

Además, se tendrá en consideración los principios relativos a la Nueva Bauhaus Europea, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El principal grupo de destinatarios es la población residente en la Región de Murcia.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución del Programa, con el fin de asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER Región de Murcia y con la representación en los Comités de Seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación y accesibilidad.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Al ser actuaciones destinadas a edificios sanitarios públicos de la Región de Murcia no se prevén acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales, no obstante se tendrán en cuenta posibles sinergias y complementariedades con otros programas interregionales que tengan como objetivo principal velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, como es el caso del Programa Interreg SUDOE, dentro de la prioridad destinada a Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el SUDOE.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones previstas en el presente Objetivo Especifico consisten en acometer acciones que garanticen que la sociedad disponga de un acceso de calidad e igualitario en materia de sanidad, especialmente en atención primaria.

En este sentido, la forma de apoyo seleccionada será la contratación pública. De este modo se garantizará la selección de proveedores cuya relación calidad-precio sea óptima. Asimismo, se dará cumplimiento a la ejecución de las obras de conformidad a los objetivos que la Administración imponga de antemano. Estas contrataciones se desarrollarán conforme a la LCSP, aplicándose criterios de compra pública sostenible

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	RCO69	Capacidad de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	personas/año	0,00	135.000,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	RCR73	Usuarios anuales de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	usuarios/año	110.983,00	2021	113.983,00	sistema de seguimiento	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	128. Infraestructura sanitaria	6.200.000,00
P4A	RSO4.5	Total			6.200.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	01. Subvención	6.200.000,00
P4A	RSO4.5	Total			6.200.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	6.200.000,00
P4A	RSO4.5	Total			6.200.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	6.200.000,00
P4A	RSO4.5	Total			6.200.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

3. Plan de financiación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14, 26 y 26 bis del RDC

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: artículos 14, 26, 26 bis y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	☐ contribución a InvestEU
	☐ transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	☐ transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)
	☐ Fondos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

1) « Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14, 26 y 26 bis, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER	FSE+	FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
--	-------	------	----	-------	------	-----	------	-------

	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total												

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

Fondo	Categoría de región	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Total general								

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de	A						
InvestEU/Instrumento	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER*	Transición	0,00	58.763.147,00	59.708.579,00	60.673.176,00	61.657.062,00	25.546.687,00	25.546.687,00	26.058.509,00	26.058.509,00	344.012.356,00
Total FEDER		0,00	58.763.147,00	59.708.579,00	60.673.176,00	61.657.062,00	25.546.687,00	25.546.687,00	26.058.509,00	26.058.509,00	344.012.356,00
Total		0,00	58.763.147,00	59.708.579,00	60.673.176,00	61.657.062,00	25.546.687,00	25.546.687,00	26.058.509,00	26.058.509,00	344.012.356,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5					
						(b)	(c)	(i)	(j)					
1	P1A	Total	FEDER	Transición	171.166.230,00	143.204.663,00	5.012.163,00	22.173.337,00	776.067,00	114.110.821,00	69.110.821,00	45.000.000,00	285.277.051,00	59,9999997897%
2	P2A	Total	FEDER	Transición	155.665.126,00	127.839.464,00	4.474.381,00	22.561.624,00	789.657,00	103.776.751,00	103.776.751,00	0,00	259.441.877,00	59,9999999229%
2	P2E	Total	FEDER	Transición	3.208.500,00	0,00	0,00	3.100.000,00	108.500,00	168.869,00	168.869,00		3.377.369,00	94,9999837151%
4	P4A	Total	FEDER	Transición	13.972.500,00	11.474.869,00	401.620,00	2.025.131,00	70.880,00	9.315.000,00	9.315.000,00	0,00	23.287.500,00	60,0000000000%
Total			FEDER	Transición	344.012.356,00	282.518.996,00	9.888.164,00	49.860.092,00	1.745.104,00	227.371.441,00	182.371.441,00	45.000.000,00	571.383.797,00	60,2068798251%
Total general					344.012.356,00	282.518.996,00	9.888.164,00	49.860.092,00	1.745.104,00	227.371.441,00	182.371.441,00	45.000.000,00	571.383.797,00	60,2068798251%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley General de Subvenciones (LGS); Ley General Presupuestaria (LGP); Ley General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio 1 no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de	Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos.
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y procedimientos de selección de operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación para aquellos fondos a los que éste se aplique, y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa.
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye: 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoria. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							programas, la Autoridad de Gestión, informara de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa
1.1. Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. RSO1.4. Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento.	Sí	La estrategia o estrategias de especialización inteligente estarán apoyadas por: 1. El análisis actualizado de los desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización.	Sí	Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021 2027 (RIS4MUR 2021-2027)	En el marco de la RIS4MUR se han elaborado diversos análisis con el fin de identificar los desafíos en materia de innovación y digitalización. De estos análisis se ha llegado a la conclusión de la necesidad de proporcionar una mayor interrelación entre los agentes de I+D+I del ecosistema regional. De este modo, y tras los análisis realizados, se establecen los objetivos estratégicos de la RIS4MUR, a través de los cuales se apuesta por el incremento de capacidades especializadas para la innovación, la integración de las cadenas de valor internacionales y el fomento de la cultura de la innovación. Asimismo, se ha trabajado junto con el resto de las Comunidades Autónomas y la AG para concretar los trabajos necesarios para el cumplimiento de este criterio. Por último, se han establecido una serie de herramientas (Policy Mix) a través de las cuales resolver las debilidades encontradas en los análisis realizados.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				2. La existencia de una institución u organismo nacional o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente.	Sí	Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021 2027 (RIS4MUR 2021-2027)	El Instituto de fomento de la Región de Murcia, la Agencia de Desarrollo Regional dependiente de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidad y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia han sido los órganos encargados de la actualización de la RIS4MUR. La estructura de gobierno de la Estrategia está compuesta por 2 Comités con funciones directivas (Comité Directivo y Comité Seguimiento y Evaluación), 22 mesas temáticas (verticales y transversales) así como una secretaría técnica impulsada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el cual ejerce de hilo conductor.
				3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia.	Sí	Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021 2027 (RIS4MUR 2021-2027)	La RIS4MUR cuenta con la experiencia adquirida durante el periodo anterior. De este modo se han empleado dicha experiencia y se han incorporado mejorar a los sistemas de seguimiento y evaluación. En este sentido las mejorar incorporadas son: - Sistematización de los procesos de recogida de datos. - Realización de un seguimiento continuo. - Visualización de la información en un formato simple y

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							accesible. - Publicación de toda la información sobre el seguimiento y evaluación en el portal web de la RIS4MUR. - Mejora de la trazabilidad de los Objetivos Estratégicos y las acciones del programa. - Establecimiento de indicadores comunes que permitan una evaluación y seguimiento más sencillo.
				4. Funcionamiento de la cooperación entre las partes interesadas («proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales»).	Sí	Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021-2027 (RIS4MUR 2021-2027))	El proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales se lleva a cabo a través de una estructura de gobernanza. Dicha estructura está compuesta por 22 mesas temática y transversales, así como 2 órganos consultivos. Todo ello se encuentra coordinado por la Secretaría Técnica RIS4, la cual vela por la adecuación capacitación de todos los agentes involucrados en el proceso. Para garantizar el éxito del proceso, este se mantendrá de forma continua, trabajando en grupos temáticos y talleres, a través de los que profundizar en la concreción de los proyectos y las iniciativas transformadoras. Por último, para garantizar la máxima participación de los agentes concernidos, se intensificarán las actividades de comunicación y difusión.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				5. Acciones necesarias para mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación, cuando sea pertinente.	Sí	Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021 2027 (RIS4MUR 2021-2027)	La RIS4MUR da respuesta a los retos planteados en los Informes País del semestre europeo en materia de I+D+i. En particular de 6 de las 22 mesas puestas en marcha son transversales en esta materia. Su finalidad es analizar, debatir y plantear acciones para la mejor del sistema de investigación e innovación. Es este sentido se han establecidos las siguientes tipologías de acciones: - Acciones de mejora en materia de transferencia de tecnología, servicios de investigación e innovación, cooperación y redes. - Acciones de mejora de centros tecnológicos regionales. - Acciones de mejora de financiación I+D+i. - Acciones de mejora en materia de personal investigador en empresas y su capacitación. - Acciones de mejora de la evaluación de políticas públicas I+D+i.
				6. Cuando sea pertinente, acciones de apoyo a la transición	Sí	Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización	La Unión Europea apuesta por la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				industrial.		Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021 2027 (RIS4MUR 2021-2027)	adaptación de las Estrategias de Especialización Inteligente para que faciliten una verdadera transición industrial. La Región de Murcia apuesta por la investigación y la innovación para la Transformación Digital, y especialmente para la Sostenibilidad. En este sentido la RIS4MUR es encargada de promover la implantación de cambios sistemáticos a través de la investigación e innovación, que permitan crear un mayor valor económico, social y medioambiental a largo plazo (más allá del 2027).
				7. Medidas para reforzar la cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente.	Sí	Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021 2027 (RIS4MUR 2021-2027)	La RIS4MUR contempla en su estrategia diferentes acciones para el fomento de la cooperación. En este sentido la Región mantiene un convenio con el CDTI, a través del cual promueve y fomenta financiación de la I+D+i internacional y en particular la participación en Horizonte Europa. La Región de Murcia también participa en la búsqueda e identificación de oportunidades de cooperación con otras regiones europeas a través de la Oficina de Bruselas de la Región de Murcia.
2.1. Marco estratégico político para apoyar la renovación de la eficiencia	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las	Sí	1. Se ha adoptado una estrategia nacional de renovación a largo plazo del parque nacional de edificios residenciales y no residenciales, de conformidad con los requisitos de la Directiva	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
energética de edificios residenciales y no residenciales		emisiones de gases de efecto invernadero.		2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que: a) incluye hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050; b) proporciona un esquema indicativo de los recursos financieros para impulsar la ejecución de la estrategia; c) define mecanismos efectivos para promover las inversiones en renovación de edificios.			(UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPiE (Buildings Performance Institute Europe).
				2. Medidas de mejora de la eficiencia energética para conseguir el ahorro energético requerido.	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Se han implementado medidas para el cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética. Estas medidas, así como los progresos alcanzados en relación con los objetivos nacionales de eficiencia energética, se comunican sistemáticamente a la Comisión Europea antes del 30 de abril de cada año, en cumplimiento del artículo 24.1 de la citada Directiva. Adicionalmente, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) incluye, en su dimensión de eficiencia energética, las medidas de referencia en este ámbito para el periodo 2021-2030.
2.2. Gobernanza del sector de la energía	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia	Sí	El plan nacional integrado de energía y clima se notifica a la Comisión, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE)	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC notificado a la Comisión Europea el 31 de marzo de 2020 incluye todos los elementos requeridos por la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.		2018/1999 y en consonancia con los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo en virtud del Acuerdo de París, que comprende:			plantilla del Anexo I del Reglamento (UE) n° 2018/1999
				1. Todos los elementos requeridos por el modelo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) 2018/1999. 2. Un esquema de los recursos y mecanismos financieros previstos para las medidas que promueven la energía con baja emisión de carbono.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC incluye, en su capítulo 4, información sobre las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos del plan, que se estima en 241.000 M€ entre 2021-2030, y que se podrían agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética de la siguiente forma: ahorro y eficiencia (35%), renovables (38%), redes y electrificación (24%) y el resto de las medidas (3%). Se estima que el 80% de la inversión la debería realizar el sector público y el 20% restante el sector privado.
2.3. Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la UE	FEDER	RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que	Sí	Existen medidas que garantizan: 1. En cumplimiento del objetivo nacional vinculante de las energías renovables para 2020 y de esta cuota de energías renovables como valor de referencia hasta 2030 o habiendo tomado medidas adicionales en caso de no mantener el valor de referencia durante cualquier periodo de un año de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	De acuerdo con los datos provisionales de la Secretaría de Estado de Energía, la cuota de participación de las renovables en el consumo final bruto de energía en el año 2020 fue del 21%, superando por consiguiente el objetivo del 20% establecido para España en el Anexo I de la Directiva (UE) 2018/2001. La puesta en marcha de las numerosas medidas incluidas en el PNIEC en el ámbito de las renovables apuntalaría la senda que permita alcanzar el ambicioso objetivo del 42% en el año 2030. Al

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		se establecen en ella.		(UE) 2018/1999.			objeto de cumplir esta senda, el PNIEC incluye, en sus apartados 3.1.1 y 3.1.2, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables.
				2. De acuerdo con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999, un aumento de la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y la refrigeración de acuerdo con el artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El requisito del artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001 de incrementar indicativamente la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y refrigeración 1,1 puntos porcentuales anuales se cumplirá gracias a las medidas incluidas en el PNIEC. El Plan prevé pasar de una participación de las renovables en aplicaciones de calor y frío del 18% en 2020 al 31% en 2030, 1,3 p.p./año en promedio (anexo A Tabla A.14). Al objeto de cumplir con estos objetivos, el PNIEC incluye en sus apartados 3.1.1 y 3.2.1, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables en calor y frío.
2.5. Planificación actualizadas de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.	Sí	Para cada sector, o para ambos, existe un plan nacional de inversión, que incluye: 1. Una evaluación del estado actual de la aplicación de las Directivas 91/271/CEE y 98/83/CE del Consejo.	Sí	Informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas	Este criterio se cumple a través de los informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE reportados a la Comisión Europea y de los informes trienales sobre la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
				2. La determinación y planificación posteriores de cualquier inversión pública, incluida una estimación financiera indicativa: a) necesaria para cumplir la Directiva 91/271/CEE, incluida la priorización con arreglo al tamaño de las aglomeraciones y	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DESEAR	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				el impacto medioambiental, con inversiones desglosadas para cada aglomeración de aguas residuales; b) necesaria para aplicar la Directiva 98/83/CE; c) necesaria para atender las necesidades derivadas de la Directiva (UE) 2020/2184, en particular en relación con los parámetros de calidad revisados establecidos en el anexo I de dicha Directiva.			
				3. Una estimación de las inversiones necesarias para renovar las infraestructuras existentes de aguas residuales y de suministro de agua, incluidas las redes, en función de su antigüedad y los planes de amortización.	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo, Plan DESEAR y estudio sobre necesidades de inversión	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y el estudio “Análisis de las necesidades de inversión en renovación de las infraestructuras del ciclo urbano”.
				4. Una indicación de las posibles fuentes de financiación pública, cuando sean necesarias para complementar las tasas pagadas por los usuarios.	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo, Plan DESEAR y del análisis de las fuentes de financiación pública	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo, en particular el anejo número 9, a través del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y del análisis de fuentes de financiación pública realizado.
2.6. Planificación actualizada de la gestión de los residuos	FEDER	RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía	No	Existen uno o más planes de gestión de residuos contemplados en el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo que abarcan todo el	No	Plan de Residuos de la Región de Murcia 2015-2020 y Plan Estatal marco de gestión de residuos	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan nacional de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		circular y eficiente en el uso de recursos.		territorio del Estado miembro e incluyen: 1. Un análisis actualizado de la situación del tratamiento de residuos en la entidad geográfica de que se trate, que incluirá el tipo, la cantidad y el origen de los residuos generados, y una evaluación de su evolución futura, teniendo en cuenta las repercusiones previstas de las medidas establecidas en los programas de prevención de residuos puestos en marcha con arreglo al artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE.			Actualmente se está elaborando un nuevo Plan de Residuos de la Región de Murcia con arreglo a lo establecido en la Directiva 2008/98/CE.
				2. Una evaluación de los sistemas de recogida de residuos existentes, que incluirá el material y la cobertura geográfica de la recogida separada, y de las medidas para mejorar su funcionamiento, así como de la necesidad de nuevos sistemas de recogida.	No	Plan de gestión de residuos de la Región de Murcia 2015-2020 y Plan Estatal marco de gestión de residuos.	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan nacional de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR. Actualmente se está elaborando un nuevo Plan de Residuos de la Región de Murcia con arreglo a lo establecido en la Directiva 2008/98/CE.
				3. Una evaluación de la falta de inversión que justifique la necesidad de cerrar las instalaciones de residuos existentes y de infraestructuras de residuos adicionales o mejoradas, con información sobre las fuentes de ingresos disponibles para sufragar los costes de explotación y	No	Plan de Residuos de la Región de Murcia 2015-2020 y Plan Estatal marco de gestión de residuos.	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan nacional de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR. Actualmente se está elaborando un nuevo Plan de Residuos de la Región de Murcia con arreglo a lo establecido en la Directiva 2008/98/CE.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				mantenimiento.			
				4. Información sobre los criterios de ubicación de los futuros emplazamientos y sobre la capacidad de las futuras instalaciones de tratamiento de residuos.	No	Plan de Residuos de la Región de Murcia 2015-2020 y Plan Estatal marco de gestión de residuos.	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan nacional de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR. Actualmente se está elaborando un nuevo Plan de Residuos de la Región de Murcia con arreglo a lo establecido en la Directiva 2008/98/CE.
2.7. Marco de acción prioritaria para la medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión	FEDER	RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.	Sí	Para intervenciones de apoyo a medidas de conservación de la naturaleza en relación con las zonas de Natura 2000 incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo: Existe un marco de acción prioritaria con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE, que incluye todos los elementos requeridos por el modelo para el marco de acción prioritaria para 2021-2027 acordado por la Comisión y los Estados miembros, incluida la determinación de las medidas prioritarias y una estimación de las necesidades de financiación.	Sí	Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, compuesto por el MAP de la Administración General del Estado y por los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas	MAP de España 2021-2027, da respuesta al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE. En él se recogen los elementos de la plantilla del MAP propuesta por la Comisión, incluyendo las medidas prioritarias y las necesidades de cofinanciación que se encuentran descritas y recogidas en los correspondientes apartados B. Resumen de las necesidades de financiación prioritarias para el período 2021-2027 y E. Acciones prioritarias y necesidades de financiación para el periodo 2021-2027. El MAP de España 2021-2027, tiene en cuenta la distribución competencial española, en la que las administraciones autonómicas asumen las competencias en lo que se refiere a la gestión del medio natural y en particular de los espacios protegidos Red Natura 2000 y la AGE en lo que se refiere a la gestión de los espacios marinos, e integra en un solo documento los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas y el de la AGE

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FEDER	RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales.	Sí	Existe un marco político estratégico o legislativo nacional o regional para la inclusión social y la reducción de la pobreza, que incluye: 1. Un diagnóstico, basado en datos contrastados, de la pobreza y la exclusión social, con inclusión de la pobreza infantil, en especial en relación con la igualdad de acceso a servicios de calidad para menores en situaciones vulnerables, y la carencia de hogar, la segregación educativa y espacial, el acceso limitado a servicios e infraestructuras esenciales y las necesidades específicas de las personas vulnerables de todas las edades.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RDL 20/2020 ingreso mínimo vital ;Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020 ; Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social vigente hasta 2023, será sustituida en 2024. La Estrategia, basada en un diagnóstico pormenorizado que permite dimensionar los problemas sociales más destacados, se marca cuatro metas estratégicas desglosadas en 13 objetivos y 88 líneas de actuación. También cuenta con un cuadro exhaustivo de indicadores europeos y nacionales, con la máxima desagregación y actualización posible. Esta Estrategia se complementa con otras estrategias enfocadas en grupos vulnerables específicos, como el Plan de acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea, aplicable hasta 2030, que pretende reducir y eliminar las barreras que dificultan el acceso a los servicios a niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorecidas o con graves privaciones.
				2. Medidas destinadas a prevenir y luchar contra la segregación en todos los ámbitos, entre ellas la protección social, mercados laborales inclusivos y acceso a servicios de calidad para las personas vulnerables, incluidos los migrantes y refugiados.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RDL 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030); Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020.	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social incluye actuaciones dirigidas a fomentar mercados laborales inclusivos y promover la formación y empleabilidad de las personas más alejadas del mercado de trabajo, destacando la importancia de un sistema de servicios de apoyo eficaz y universal. El diagnóstico de la Estrategia se compone de un análisis desglosado por edad, sexo, tipo de hogar y nacionalidad

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							y origen, basado en unos indicadores europeos y nacionales con un foco particular en la población gitana y la de origen migrante, de modo que contiene el análisis de las situaciones de discriminación y/o segregación de grupos o personas para que las medidas y actuaciones de la Estrategia puedan dirigirse a combatir la segregación y discriminación en todas sus formas y se facilite su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el RDL 20/2020 establece el Ingreso Mínimo Vital, medida fundamental para proteger a familias en situación vulnerable.
				3. Medidas para pasar de la asistencia institucional a una asistencia de carácter familiar y comunitario.	Sí	Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios (en elaboración)	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, que responde al mandato internacional de transformación del modelo de cuidados de larga duración y desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada persona. Las estrategias temáticas vigentes están inspiradas en un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a servicios basados en la comunidad. sobre dos inversiones claves: 1: PRTR y 2: Plan de Choque para la Dependencia: impulso de medidas que permiten prevenir la institucionalización, mediante la diversificación de apoyos individualizados basados en la comunidad que permitan vivir con autonomía e independencia. Por su parte, la DG de Políticas de Discapacidad en colaboración con el

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Observatorio Estatal de la Discapacidad, está trabajando en la elaboración de la nueva Estrategia Española sobre Discapacida
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RDL 20/2020 ingreso mínimo vital Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030) Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030) Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020	El principal órgano en este ámbito es el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La elaboración de la Estrategia ha seguido una metodología participativa y ha respetado la configuración institucional y el mapa de distribución de competencias entre las diferentes administraciones públicas, destacando la estrecha colaboración mantenida con el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil, con los diferentes ministerios de materias relacionadas con la protección y la inclusión social y la lucha contra la pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. La Estrategia es un marco estratégico abierto que invita a la colaboración de las CCAA y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social, y los interlocutores sociales.
4.6. Marco político estratégico para la	FEDER	RSO4.5. Velar por la igualdad de	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye:	Sí	Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de	El SNS español sigue un modelo descentralizado donde el M. de Sanidad

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración		acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.		1. Cartografía de las necesidades de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la coordinación de las medidas.		salud de Sistema Nacional de Salud, Planes de salud regionales Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo)	es quien asegura el equilibrio territorial y las CCAA canalizan su participación a través del CISN. El mapa de necesidades (MN) se plasma en las estrategias, planes y programas que afectan al SNS en la evaluación del sistema de dependencia que incluye también una valoración de las necesidades en términos de profesionales. A nivel estatal, las Estrategias son un marco de coordinación y cohesión para el SNS. A nivel regional éste se materializa en los Planes de Salud de cada CCAA El MN de profesionales sanitarios está ligado a las necesidades de las estrategias, planes y resultados extraídos del SIS, de los planes de calidad del SNS y las actualizaciones que se aprueben sobre las carteras. La coordinación a nivel nacional de las necesidades de RRHH en el ámbito de los profesionales sanitarios se realiza por el Mº a través de la Comisión de RRHH del SNS Algunas estrategias regionales tendrán que ser actualizadas para cubrir todo el pº de programación. El MN de cuidados de larga duración se plasma en la evaluación del sistema de dependencia incluyendo una valoración de las necesidades en términos de profesionales
				2. Medidas para garantizar la	Sí	Ley General Sanidad (14/1986), Ley	

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar.		cohesión y calidad del SNS (16/2003), RDL 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RDL 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018,	En España la Ley General de Sanidad 14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (RDL 1/2015), entre otras. El Plan de Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos los ciudadanos La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos vulnerables. El despliegue de la Estrategia NAOS promueve entornos alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables. Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico
				3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitucionalización, incluidas	Sí	Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Y	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				la prevención y la atención primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios.		Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo).	comunitarios para promover la transición a un modelo de cuidados de larga duración basado en un modelo de servicios de base comunitaria. Irá dirigida a personas: mayores, con discapacidad, infancia en situación de vulnerabilidad y dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración, así como personas en riesgo de segregación. El Marco Estratégico para la Asistencia Primaria (AP) y Comunitaria 22-23 busca mejorar la AP y la coordinación con el resto de servicios incluyendo el desarrollo de programas de atención domiciliaria, consolidar una política presupuestaria y de RRHH para su efectividad y calidad, reforzar la orientación comunitaria y la prevención o impulsar la formación e investigación en la AP. Para dinamizar su impulso tras las demoras provocadas por la pandemia, se elaboró el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 22-23. El PRTR incluye medidas para promover el cambio de modelo en los cuidados a LP con enfoque en la desinstitucionalización, incluyendo medidas para el cuidado en los hogares.

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión del FEDER. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública	Subdirección General de Gestión del FEDER.	Subdirector General	sgfeder@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Rafael Cortés Sánchez	Jefe de la División de Control Fondos Europeos (ONA)	DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de la Tesorería del Estado Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.	Rocío Chico Hualde	Subdirectora General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G.del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General del Gestión de la Tesorería del Estado	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	S.G.de Certificación y Pagos de la D.G.de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública	Jerónimo Ríos Boeta	Subdirector General de Certificación y Pagos	sgcp@sepg.hacienda.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

El artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060 de disposiciones comunes establece que “para cada uno de sus programas, cada Estado miembro organizará y ejecutará una asociación global, de conformidad con su marco institucional y jurídico y teniendo en cuenta las especificidades de los Fondos” contará, como mínimo, con la participación de los siguientes socios:

- Las autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas;
- Los socios económicos y sociales;
- Los socios pertinentes que representen a la sociedad civil, como los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación;
- En su caso, las organizaciones de investigación y universidades.

La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, como Organismo Intermedio del Programa FEDER 2021-2027, ha sido el encargado de organizar esta asociación. Asimismo, ha sido el responsable de realizar las acciones necesarias para que los diferentes socios participen en la elaboración del Programa FEDER, su ejecución, seguimiento, así como su evaluación.

Las entidades seleccionadas para participar en esta asociación han sido aquellas que cumplían con los siguientes requisitos establecidos en el Código de Conducta de la Comisión Europea:

- Contar con las competencias necesarias relacionadas con los ámbitos de aplicación del Programa.
- Disponer de capacidad de participación.
- Disponer de representatividad.

Se detallan a continuación, las medidas adoptadas y que se prevén desarrollar en cuanto a seguimiento y evaluación, para cumplir con la implicación de todos los socios

ELABORACIÓN DEL PROGRAMA

La formulación del Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 se enmarca en el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2021-2027 (PERM), el cual es el principal instrumento para la planificación económica de la Región.

El PERM es concebido como un instrumento que guía el desarrollo de la Región de Murcia, tanto a nivel territorial, como social y económico. A través del Plan se busca que este desarrollo se lleve a cabo y se entienda de un modo diferente, lo cual se considera posible gracias a un importante trabajo de participación por parte de los diferentes agentes.

Con el fin de obtener la máxima información y de alinear la visión, misión y los objetivos estratégicos del PERM, se han llevado a cabo diferentes tareas con los distintos agentes tanto económicos como sociales:

vOrganización de las reuniones y encuentros de presentación y explicación de los elementos sustantivos del PERM a los agentes económicos y sociales, instituciones y otras administraciones e interlocutores concernidos.

vRecopilación, organización y tratamiento de las propuestas realizadas en el proceso de concertación.

vAnálisis y valoración de las propuestas, alcanzándose conclusiones para cada una de ellas sobre su pertinencia, coherencia y viabilidad.

vBalance de propuestas según tipo de agente, materia de la propuesta y tipología de esta.

En la realización del PERM se distinguen dos fases claramente: una primera relativa a la realización un

análisis prospectivo y una segunda la cual consiste en la concreción de la Estrategia para el periodo 2021-2027.

Durante la primera fase, el análisis se ha nutrido de estadísticas, estudios e informes de la Región de Murcia entre otros. Asimismo, y desde el mes de septiembre de 2021, este documento sigue alimentándose de fuentes de información primaria. Estas fuentes consisten en la realización de entrevistas, encuestas, grupos de trabajo, así como otros medios de participación, en los que han intervenido diversas entidades que representan a autoridades regionales y locales, grupos políticos, agentes económicos y sociales, así como otras instituciones representativas de la sociedad civil de la Región de Murcia.

Entre la relación de entidades y autoridades que han participado en la elaboración del PERM se encuentran:

Autoridades regionales y locales

- Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.
- Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.
- Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias.
- Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.
- Consejería de Educación.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.
- Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.
- Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM).
- Autoridad Portuaria de Cartagena.

Agentes económicos y sociales

- Comisiones Obreras (CCOO).
- Unión General de Trabajadores (UGT).
- Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).
- Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES).
- Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO).
- Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC).
- Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA).
- Parque científico de Murcia.
- Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y la Alimentación.

Organizaciones de investigación y universidades

- Universidad de Murcia (UMU).
- Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT).
- Universidad Católica de San Antonio (UCAM).

Entidades de carácter social

- Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia (CERMI Región de Murcia).
- Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de la Región de Murcia (EAPN RM).
- Cruz Roja Española-Murcia.

-Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR).

-Cáritas.

Así como diversos Colegios Profesionales de la Región de Murcia, Grupos Políticos y sectores empresariales representativos en la Región.

ELABORACIÓN DEL PROGRAMA

El proceso de participación en la elaboración del Programa se ha articulado del siguiente modo:

-Consulta previa a los organismos en la elaboración y redacción de los documentos presentados a consulta.

-Contestación por parte del Servicio de Fondos Europeos de las aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas realizadas por cada agente implicado en el proceso.

-Registro y documentación de todas las aportaciones, comentarios, sugerencias y/o dudas recibidas, así como sus contestaciones.

PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Una selección de las entidades miembro más representativas de la asociación constituida para la elaboración del Programa participará en el Comité de Seguimiento del Programa. Se proporcionará capacidad de voto a estos agentes para que puedan participar de manera efectiva de las decisiones que se adopten en relación con el Programa.

Para garantizar que estos agentes puedan cumplir con sus funciones de manera eficaz se cumplirá con las normas que estarán recogidas en el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento.

PARTICIPACIÓN EN EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN

Además de su participación en el Comité de Seguimiento, se impulsará que las entidades que forman parte de la Asociación del Programa FEDER participen activamente en las actividades de seguimiento y de evaluación.

Las medidas que se adoptarán para facilitar su participación serán las siguientes:

-Informes de Ejecución

De manera previa a la presentación en el Comité de Seguimiento, se remitirá el Informe de Ejecución a los agentes que constituirán la Asociación del Programa.

Se les proporcionará un plazo de 10 días para que realicen sus aportaciones, dudas, comentarios, etc. vía correo electrónico.

Estas aportaciones, dudas, comentarios, etc, serán contestados por la entidad encargada de la elaboración de los informes. Estas respuestas se documentarán para realizar un seguimiento de las aportaciones realizadas.

-Seguimiento

Envío de los indicadores de seguimiento del Programa para su revisión.

Envío de la información relativa al cumplimiento del marco de rendimiento, así como de la valoración del cumplimiento de los resultados previstos.

Apertura de un plazo de 10 días para la realización de consultas o dudas en relación con los indicadores de seguimiento y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco de rendimiento.

-Evaluación

Información sobre el proceso de evaluación.

Participación activa (mesas de trabajo, entrevistas, etc.) en la realización de la evaluación intermedia y final.

Información a estos agentes sobre la normativa que deben cumplir en materia de protección de datos y confidencialidad.

Convocatorias: Información puntual sobre las convocatorias abiertas para la ejecución del Programa, así

como de los resultados de éstas.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes canales de comunicación, destacando principalmente:

-Portal Web. El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

-Medios de comunicación tradicionales e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

Redes sociales: Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

-Eventos: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el Acto de comunicación anual de Fondos Europeos, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las redes GERIP, GRADIMUR y la participación en INFORM; para los proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad es superior al 0,3% (1.725.000 €) del importe total del programa.

Indicadores de Realización:

- N° actuaciones en medios: 1 cada año
- N° eventos celebrados: 5

Indicadores de Resultado:

- N° personas receptoras actuaciones en medios: 1500
- N° asistentes a eventos: 450

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	☐	☒
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	☐	☒

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

--

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

--

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

--

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

--

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

En el OE 1.1 se desarrollarán acciones relativas al desarrollo de nuevos programas de mejora genética para la obtención de nuevas variedades y patrones que aporten al productor un mayor valor añadido y una buena adaptación a las condiciones climáticas y resistencias a plagas y enfermedades, permitiendo la consecución de variedades sostenibles para el sector.

Importe total: 4.666.667 €

Calendario: Último semestre de 2027.

En el OE1.4, se encuentra Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena, el cual se prevé dotar de instalaciones y equipamiento, con el fin de desarrollar actividades de formación en el ámbito de la química y de la producción de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines, sectores considerados como estratégicos y/o actividades tractoras de la RIS4MUR.

Inversión total: 5.000.000 €

Calendario: Primer semestre del 2026.

En el OE 2.1, se desarrollará la rehabilitación y reacondicionamiento energético de un conjunto de edificios situado en el Campus de Espinardo, los cuales albergarán la Agencia de Transformación Digital de la Región de Murcia. Se creará un único espacio que recoja todo lo relativo a la Transformación Digital de la Administración Pública.

Inversión total: 11.333.333 €

Calendario: Segundo semestre del 2026.

En el OE 2.7 se encuentran las acciones destinadas a la recuperación y conservación del Mar Menor. Entre ellas, se encuentran las destinadas a la protección del ecosistema del Mar Menor, así como la desnitrificación, reducción de otros contaminantes y oxigenación.

Inversión total: 33.583.333 €

Calendario: Segundo semestre del 2027.

En el OE 4.3, se prevé la adquisición y reforma de viviendas sociales. Se trata de una actuación desarrollada desde un punto de vista integral, ya que el FSE+ será el encargado del acompañamiento en el realojo de las familias y personas en situación de exclusión social y residencial cronicada y/o personas sin hogar.

Inversión total: 12.166.666 €

Calendario: Primer semestre del 2027.



Bruselas, 1.12.2022
C(2022) 9040 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 1.12.2022

**por la que se aprueba el programa «Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027»
para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo
de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma Región de Murcia en
España**

CCI 2021ES16RFPR018

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 1.12.2022

por la que se aprueba el programa «Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma Región de Murcia en España

CCI 2021ES16RFPR018

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 23, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de junio de 2022, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión, el programa «Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ('FEDER') en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma Región de Murcia en España.
- (2) España ha elaborado el programa en cooperación con los socios contemplados en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (3) El programa contiene todos los elementos previstos en el artículo 22, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1060 y ha sido elaborado con arreglo al modelo que figura en el anexo V del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (4) De conformidad con el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, el programa establece la evaluación de España del cumplimiento de las condiciones favorecedoras horizontales y de las condiciones favorecedoras temáticas vinculadas a los objetivos específicos seleccionados para el programa. La Comisión toma nota de la evaluación de España, en la que España llega a la conclusión de que no se cumple una condición favorecedora temática. De conformidad con el artículo 15, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/1060, los gastos relacionados con operaciones relacionadas con el objetivo u objetivos específicos afectados por las condiciones favorecedoras no cumplidas pueden incluirse en las solicitudes de pago, pero no deben ser reembolsados por la Comisión hasta que esta haya informado al Estado miembro del cumplimiento

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

de la condición favorecedora con arreglo al artículo 15, apartado 4, párrafo primero, de dicho Reglamento.

- (5) De conformidad con el artículo 23 del Reglamento (UE) 2021/1060, la Comisión evaluó el programa y presentó observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de ese mismo artículo el 9 de agosto de 2022 y el 15 de noviembre de 2022. España facilitó información adicional entre el 28 de octubre 2022 y el 15 de noviembre de 2022 y presentó un programa final revisado el 16 de noviembre de 2022.
- (6) La Comisión llegó a la conclusión de que el programa cumple lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 y en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo², es coherente con el Acuerdo de Asociación de España y tiene en cuenta las recomendaciones específicas por país, los retos pertinentes identificados en el plan nacional integrado de energía y clima y los principios del pilar europeo de derechos sociales.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a efectos del artículo 110, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo³. No obstante, es preciso especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa contemplado en la presente Decisión.
- (8) De conformidad con el artículo 112, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, es necesario fijar para cada prioridad el porcentaje de cofinanciación y el importe máximo de la ayuda de los Fondos. También es necesario especificar si el porcentaje de cofinanciación para la prioridad se aplica a la contribución total, incluida la contribución pública y privada, o a la contribución pública.
- (9) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento de la concesión de la ayuda.
- (10) Por consiguiente, procede aprobar el programa,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el programa «Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027» de ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma Región de Murcia en España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 16 de noviembre de 2022.

² Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

³ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo 2

1. El importe máximo de la ayuda del FEDER para todo el período de programación y por año, se establece en el anexo I.
2. El importe máximo de la ayuda del programa se establece en 344 012 356 EUR, y se financiará a partir de la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea para 2022:
05 02 01.02: 344 012 356 EUR (FEDER – Regiones en transición).
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada prioridad se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación para cada prioridad será aplicable a la contribución total, incluida la contribución pública y privada.

Artículo 3

Se cumplen las condiciones favorecedoras con excepción de:

- la condición favorecedora temática ‘2.6. Planificación actualizada de la gestión de residuos’.

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 1.12.2022

Por la Comisión
Elisa FERREIRA
Miembro de la Comisión



ES

ANEXO I

Créditos financieros por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Consignación financiera sin importe de flexibilidad	Cantidad de flexibilidad	Consignación financiera sin importe de flexibilidad	Cantidad de flexibilidad	
FEDER	Transición	0	58 763 147	59 708 579	60 673 176	61 657 062	25 546 687	25 546 687	26 058 509	26 058 509	344 012 356
Total		0	58 763 147	59 708 579	60 673 176	61 657 062	25 546 687	25 546 687	26 058 509	26 058 509	344 012 356

ES

ANEXO II

Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

Número del objetivo político	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión (a)=(b)+(c)+(i)+(j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d)=(e)+(f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (g)=(a)+(d)	Porcentaje de cofinanciación (h)=(a)/(g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (j)					
1	P1A	Coste admisible total	FEDER	Transición	174 374 730	143 204 663	5 012 163	25 273 337	884 567	116 249 820	71 249 820	45 000 000	290 624 550	60,00 %
2	P2A	Coste admisible total	FEDER	Transición	155 665 126	127 839 464	4 474 381	22 561 624	789 657	103 776 751	103 776 751	0	259 441 877	59,9999999229 %
4	P4A	Coste admisible total	FEDER	Transición	13 972 500	11 474 869	401 620	2 025 131	70 880	9 315 000	9 315 000	0	23 287 500	60,00 %
			Total FEDER	Transición	344 012 356	282 518 996	9 888 164	49 860 092	1 745 104	229 341 571	184 341 571	45 000 000	573 353 927	59,9999999651 %
			Total general		344 012 356	282 518 996	9 888 164	49 860 092	1 745 104	229 341 571	184 341 571	45 000 000	573 353 927	59,9999999651 %

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Informe de reprogramación y evaluación intermedia	Evaluación de la revisión intermedia	18 mar 2025		Ares(2025)4984956	Informe de repro y evaluación intermedia	23 jun 2025	Moreno Chaparro, Peñarroya
Informe reprogramación RESTORE	Información adicional	16 jun 2025		Ares(2025)4984956	Informe reprogramación RESTORE	23 jun 2025	Moreno Chaparro, Peñarroya
Programme snapshot 2021ES16RFPR018 2.1	Instantánea de los datos antes de enviar	19 jun 2025		Ares(2025)4984956	Programme_snapshot_2021ES16RFPR018_2.1_es.pdf Programme_snapshot_2021ES16RFPR018_2.1_en.pdf Programme_snapshot_2021ES16RFPR018_2.1_es_en.pdf	23 jun 2025	Moreno Chaparro, Peñarroya